



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 21 de Diciembre de 2021 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Vocales:

D^ª ANA MARÍA GONZÁLEZ BUENO
D. ROBERTO PALMERO MONTERO
D. JOAQUÍN GUERRERO BEY
D. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO
D. JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ
D^ª JOSEFA VELA PANÉS
D^ª SUSANA RIVAS CÓRDOBA

Secretario General:

D. MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ

Viceinterventora en funciones de

Interventora:

D^ª EVA M^ª MOTA SÁNCHEZ

Excusa su inasistencia:

D^ª CÁNDIDA VERDIER MAYORAL

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 21 de Diciembre de 2021.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las 09:08 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2021.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 14 de diciembre de 2021, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

2.1.- Expediente relativo al inicio de la licitación para el "Alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las Casetas de la Feria y Fiestas de San Antonio de Chiclana de la Frontera". Expte. 65/2021.

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación, sujeta a regulación armonizada, del "**Alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las Casetas de la Feria y Fiestas de San Antonio de Chiclana de la Frontera**", mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de DOS AÑOS, partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de **CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO TRECE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (405.113,66.-Euros)**, excluyendo el 21% del I.V.A., resultando un presupuesto base de para la primera anualidad, de **CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (102.122,40.-Euros)**, I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del suministro..... 84.398,68.-Euros.
- Importe I.V.A. 21% del suministro..... 17.723,72.-Euros.

Para la primera anualidad se establece el siguiente tipo de licitación para las siguientes prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

A.- El presupuesto máximo anual del contrato para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las Casetas de la Feria es de: **53.282,40.-Euros, I.V.A. incluido**, según descripción y características del Pliego Técnico.

B.- El presupuesto anual del contrato para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de la Caseta Municipal y accesorios es de: **29.000,00.-Euros, I.V.A. incluido**, según descripción y características del Pliego Técnico.

C.- El presupuesto anual del contrato para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de los módulos de asistencia es de: **2.840,00.-Euros, I.V.A. incluido**, según descripción y características del Pliego Técnico.

D.- El presupuesto anual del contrato para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de aseos para diversas casetas y zonas exteriores es de: **12.000,00.- Euros, I.V.A.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

incluido, a la baja, según descripción y características del Pliego Técnico.

E.- El presupuesto anual del contrato para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de grada para espectadores y carpa abierta para caballos, será de **5.000,00.-Euros, I.V.A. incluido**, a la baja, según descripción y características del Pliego Técnico.

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo suscrita por el Jefe de Sección de Servicios de la Delegación de Obras y Servicios, D. ***** [P.B.A.], con el visto bueno de la Concejala Delegada de Obras y Servicios, D^a María de los Ángeles Martínez Rico, de fecha 16 y 17 de noviembre de 2021, respectivamente; vistos el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, D. ***** [A.F.M.], conformado por la Sr. Vicesecretario General Acctal., D. ***** [M.O.B.], de fecha 15 de diciembre de 2021, y el informe de fiscalización suscrito por la Sr. Interventor Municipal D. ***** [A.T.P.C.], de fecha 16 de diciembre de 2021; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación del sujeta a regulación armonizada, del **"Alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las Casetas de la Feria y Fiestas de San Antonio de Chiclana de la Frontera"**, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de DOS AÑOS, partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de **CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO TRECE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (405.113,66.-Euros)**, excluyendo el 21% del I.V.A., resultando un presupuesto base de para la primera anualidad, de **CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (102.122,40.-Euros)**, I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del suministro..... 84.398,68.-Euros.
- Importe I.V.A. 21% del suministro..... 17.723,72.-Euros.

Para la primera anualidad se establece el siguiente tipo de licitación para las siguientes prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

A.- El presupuesto máximo anual del contrato para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las Casetas de la Feria es de: **53.282,40.-Euros, I.V.A. incluido**, según descripción y características del Pliego Técnico.

B.- El presupuesto anual del contrato para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de la Caseta Municipal y accesorios es de: **29.000,00.-Euros, I.V.A. incluido**, según descripción y características del Pliego Técnico.

- Pág. 3 de 78 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

C.- El presupuesto anual del contrato para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de los módulos de asistencia es de: **2.840,00.-Euros, I.V.A. incluido**, según descripción y características del Pliego Técnico.

D.- El presupuesto anual del contrato para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de aseos para diversas casetas y zonas exteriores es de: **12.000,00.- Euros, I.V.A. incluido**, a la baja, según descripción y características del Pliego Técnico.

E.- El presupuesto anual del contrato para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de grada para espectadores y carpa abierta para caballos, será de **5.000,00.-Euros, I.V.A. incluido**, a la baja, según descripción y características del Pliego Técnico.

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Jefe de Sección de Servicios de la Delegación de Obras y Servicios D. ***** [P.B.A.], con fecha 16 de noviembre de 2021, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a1470310019b907e519b0b0d24i>

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido suministro mediante procedimiento abierto, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147300f0081d07e50dc0c0a1bo>

4º. Aprobar el gasto de 102.122,40.-Euros y la financiación de la presente contratación, para la anualidad 2022, debiendo dotarse la oportuna consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto General que se apruebe para dicha anualidad, o en su caso, en el Presupuesto prorrogado, según lo contenido en el Informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal y conforme establece el art. 117.2 de la LCSP. La adjudicación de este contrato se someterá a dicha condición suspensiva.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de treinta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 156.3.c) de la LCSP.

2.2.- Expediente relativo al inicio de la licitación del servicio de conservación, mantenimiento y reforma del viario y espacios públicos de Chiclana de la Frontera.

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación anticipada, sujeta a regulación armonizada, del **“servicio de conservación, mantenimiento y reforma del viario y espacios públicos de Chiclana de la Frontera”**, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de DOS AÑOS, a partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más, sin que la duración total del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (5.597.760,00.-Euros)** excluyendo el 21% del I.V.A., y con un presupuesto base de licitación para la primera anualidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO DOS EUROS (1.411.102,00.-Euros)**, I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio..... 1.166.200,00.-Euros.
- Importe I.V.A. 21% del servicio..... 244.902,00.-Euros.

El presupuesto de licitación anual para cada uno de los lotes es el siguiente:

- **Lote 1.** Asfaltados y caminos públicos : **SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (705.551,00.-Euros)** I.V.A. y demás gastos incluidos con el siguiente desglose:

- Importe del servicio: 583.100,00.-Euros
- Importe del I.V.A. 21% : 122.451,00.-Euros

- **Lote 2.** Acerados y espacios públicos: **SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (705.551,00.-Euros)** I.V.A. y demás gastos incluidos con el siguiente desglose:

- Importe del servicio: 583.100,00.-Euros
- Importe del I.V.A. 21% : 122.451,00.-Euros

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo suscrita por el Jefe de Sección de Servicios, D. ***** [P.B.A.], y la Delegada de Obras, D^a María de los Ángeles Martínez Rico, con fecha 18 de agosto de 2021; vistos el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D^{ña}. ***** [L.S.C.], conformado por el Sr. Vicesecretario General Actcl., D. ***** [M.O.B.], de fecha 13 de diciembre de 2021, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Municipal D. ***** [A.T.P.C.], de fecha 13 de diciembre de 2021; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación sujeta a regulación armonizada, del **“servicio de conservación, mantenimiento y reforma del viario y espacios públicos de Chiclana de la Frontera”** mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con una duración de DOS AÑOS a partir la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más, sin que la duración total del contrato,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de 4 años, resultando un valor estimado del contrato de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (5.597.760,00.-Euros)** excluyendo el 21% del I.V.A., y con un presupuesto base de licitación para la primera anualidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO DOS EUROS (1.411.102,00.-Euros)**, I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio..... 1.166.200,00.-Euros.
- Importe I.V.A. 21% del servicio..... 244.902,00.-Euros.

El presupuesto de licitación anual para cada uno de los lotes es el siguiente:

- **Lote 1.** Asfaltados y caminos públicos : **SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (705.551,00.-Euros)** I.V.A. y demás gastos incluidos con el siguiente desglose:

- Importe del servicio: 583.100,00.-Euros
- Importe del I.V.A. 21% : 122.451,00.-Euros

- **Lote 2.** Acerados y espacios públicos: **SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (705.551,00.-Euros)** I.V.A. y demás gastos incluidos con el siguiente desglose:

- Importe del servicio: 583.100,00.-Euros
- Importe del I.V.A. 21% : 122.451,00.-Euros

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Jefe de Sección de Servicios, D. ***** [P.B.A.], con fecha 18 de agosto de 2021, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a14725120b8b707e51f7080d0cl>

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido servicio mediante procedimiento abierto, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=r00671a147070d0a11907e51e70c092ce>

4º. Aprobar el gasto y la financiación de la presente contratación, para la anualidad 2022, debiendo dotarse la oportuna consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto General que se apruebe para dicha anualidad, o en su caso, en el Presupuesto prorrogado, según lo contenido en el Informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal y conforme establece el art. 117.2 de la LCSP. La adjudicación de este contrato se someterá a dicha condición suspensiva.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de treinta días

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 156.3.c) de la LCSP.

2.3.- Expediente relativo a la prórroga de la póliza de seguro de responsabilidad civil general y patrimonial.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2020, se adjudicó a “Segurcaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros”, la póliza de seguro para este Ayuntamiento, lote número 1 de seguro de Responsabilidad Civil General y Patrimonial, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y al contenido íntegro del sobre “B” de su oferta.

En la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas se establece una duración inicial de dos años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos anualidades más. Conforme a lo expresado en la póliza correspondiente, el plazo de vencimiento de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2022.

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de esta póliza, y conocidos los informes favorables emitidos por el Letrado de Asesoría Jurídica, D. ***** [C.J.P.F.] con fecha 30 de agosto de 2021 y por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dª ***** [T.C.F.] con fecha 14 de diciembre de 2021, y conformado por el Vicesecretario General Accidental en esa misma fecha; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad, desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, la póliza de seguro suscrita con “Segurcaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros” para este Ayuntamiento, lote número 1 de seguro de Responsabilidad Civil General y Patrimonial.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Asesoría Jurídica, a los efectos oportunos.

2.4.- Expediente relativo a la prórroga de la póliza de seguro colectivo de accidentes para los voluntarios de la agrupación municipal de protección civil.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2020, se adjudicó a "SVRNE Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija", la póliza de seguro para este Ayuntamiento, lote número 4 de seguro colectivo de accidentes para los voluntarios de la agrupación municipal de Protección Civil, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y al contenido íntegro del sobre "B" de su oferta.

En la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas y en la cláusula segunda del referido contrato administrativo, se establece una duración inicial de dos años, a contar desde las 00:00 horas del día 2 de marzo de 2020, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos anualidades más. Conforme a lo expresado en dichas cláusulas, el plazo de duración inicial del contrato finalizará el día 1 de marzo de 2022.

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de este contrato, y conocidos los informes favorables emitidos por el Intendente Mayor Jefe de la Policía Local, D. **** * [J.C.C.N.] con fecha 26 de julio de 2021 y por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dª ***** [T.C.F.], con fecha 8 de noviembre de 2021, y conformado por el Vicesecretario General Accidental con fecha 9 de noviembre de 2021; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad, desde el 2 de marzo de 2022 hasta el 1 de marzo de 2023, el contrato suscrito con "SVRNE Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija", para la póliza de seguro para este Ayuntamiento, lote número 4 de seguro colectivo de accidentes para los voluntarios de la agrupación municipal de Protección Civil.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Delegación de Policía Local, a los efectos oportunos.

2.5.- Expediente relativo a la devolución de garantía definitiva depositada por "RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL, S.L." para responder del contrato administrativo de obras de dotación de espacio expositivo en el Centro de Interpretación del Vino y la Sal.

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado para la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa "RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL, S.L." en garantía del Contrato Administrativo de obras de dotación de espacio expositivo en el Centro de Interpretación del Vino y la Sal, por importe de 6.479,85 euros, y del que resultó adjudicataria en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2019.

Vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Municipal y Jefe de Servicios

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Urbanísticos, D. **** * [J.A.M.A.] de fecha 10 de diciembre de 2021 y por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [T.C.F.] de fecha 13 de diciembre de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: Se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa "RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL, S.L." en garantía del Contrato Administrativo de obras de dotación de espacio expositivo en el Centro de Interpretación del Vino y la Sal, por importe de 6.479,85 euros, según carta de pago con número de operación 320190002381 de fecha 23 de mayo de 2019.

2.6.- Propuesta relativa a la adjudicación del puesto de trabajo de Jefa de Sección de la Unidad Administrativa de Educación, a D^a. *** [A.B.CH.].**

Visto expediente relativo a la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de JEFE/A DE SECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que se instruye en la Sección de Personal.

Visto informe favorable de D^a. ***** [D.G.T.], Jefa de Sección de Personal, de fecha 30 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto expediente relativo a la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de JEFE/A DE SECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que se instruye en la Sección de Personal.

*Dado que, de conformidad con la Base Octava que regula el presente procedimiento, el pasado 29 de octubre de 2021, concluida la selección, la Comisión de Valoración ha propuesto para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado, a D^a. ***** [A.B.Ch.], como se recoge en el Acta de Constitución de dicha Comisión, levantada al efecto.*

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna contra la propuesta de resolución indicada, procede, de conformidad con la citada Base Octava, su elevación como propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a la adjudicación del puesto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

Verificada la existencia de consignación presupuestaria en base a los documentos contables con números de operación 202120003608050 y 202120003654043 emitidos por la Intervención Municipal de Fondos.

D^a. ***** [D.G.T.], Jefa de Sección de Personal, informa favorablemente proceder a la elevación como propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del puesto de Jefa de Sección de la Unidad Administrativa de Educación a D^a. ***** [A.B.Ch.]”.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Personal y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar el puesto de trabajo de Jefa de Sección de la Unidad Administrativa de Educación, a D^a ***** [A.B.Ch.], DNI *****_*, al ser la aspirante propuesta por haber obtenido la mayor puntuación.

2º. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Delegación municipal de Educación, a la Intervención municipal de Fondos, al SOC y a la Junta de Personal.

2.7.- Expediente relativo a la rectificación de error material en el acuerdo de ratificación del texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el desarrollo de la 2ª Edición del Plan Extraordinario COVID-19.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 9 de Noviembre de 2021, se aprobó el expediente relativo a la ratificación del texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el desarrollo de la 2ª Edición del Plan Extraordinario COVID-19.

Habida cuenta de que se ha advertido un error material en el punto 2.5 del citado acuerdo, o más concretamente en el cuadro de desglose financiero de las aplicaciones presupuestarias de la Diputación de Cádiz, en lo referente a la transcripción del importe en la Actuación A8 “Plan de Comunicación Extraordinario y medidas de difusión especiales en 2021”, ya que aparece por importe de 32.365,50 €, debiendo aparecer el importe de 40.321,86 €, quedando así acreditado en el propio expediente y no suponiendo un error sustancial, ya que la suma total de los importes de todas las actuaciones es el recogido en la referida tabla por 586.859,28 euros. Por tanto, la corrección de ese error material supone la modificación del importe de esa Actuación, sin que ello afecto al resto del contenido.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece: "...2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Visto el informe de la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^a. *****
***** [M.C.G.V.], de fecha 2 de diciembre de 2021, para la rectificación del error detectado.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Rectificar el error material detectado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 9 de noviembre de 2021, del expediente relativo a la ratificación del texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el desarrollo de la 2ª Edición del Plan Extraordinario COVID-19, en los siguientes términos:

Donde dice:

"ARTÍCULO 4. –ACTUACIONES Y PLAN FINANCIERO DEL PLAN.

El coste total de las actuaciones del Plan para el periodo de vigencia del presente Convenio es de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (586.859,28 €) que corresponden a la financiación aportada en su totalidad por la Diputación de Cádiz.

La entidad local ejecutará las siguientes actuaciones, dentro del programa de gastos y tipología aprobada y contratará al personal necesario para la realización de las mismas.

Cuadro del desglose financiero de las aplicaciones presupuestarias de la Diputación de Cádiz, importes y actuaciones

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE
Chiclana (5)	A0.- Personal de gestión del Plan.	2021/5/PCE21/1/5	06/920/46200	20.000,00€
	A1.- Refuerzo extraordinario para el impulso en la tramitación de expedientes de contratación 2021.	2021/5/PCE21/1/5	06/920/46200	32.365,50 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

A2.- Actuaciones de choque y extraordinarias en edificios municipales	2021/5/PCE21/1/5	06/933/46200	170.059,96 €
A3.- Refuerzo extraordinario tareas de Consejería en equipamientos municipales	2021/5/PCE21/1/5	06/920/46200	39.194,76 €
A4.- Actividades de refuerzo en relación con sobrecarga de trabajo durante 2021	2021/5/PCE21/1/5	06/231/46200	52.254,72 €
A5.- Plan Extraordinario de refuerzo para la digitalización de expedientes de urbanismo	2021/5/PCE21/1/5	06/151/46200	38.469,48 €
A6.- Refuerzo Programa Acciones extraordinarias del Fomento Local en 2021	2021/5/PCE21/1/5	06/430/46200	32.365,50 €
A7.- Proyectos Extraordinarios de tráfico y movilidad en el municipio	2021/5/PCE21/1/5	06/134/46200	32.365,50 €
A8.- Plan de Comunicación Extraordinario y medidas de difusión especiales en 2021	2021/5/PCE21/1/5	06/492/46200	32.365,50 €
A9.- Actualización de Expedientes jurídicos en Medio Ambiente	2021/5/PCE21/1/5	06/170/46200	32.365,50 €
A10.- Plan de refuerzo extraordinario para gestión y tramitación de proyectos y expedientes urbanísticos	2021/5/PCE21/1/5	06/151/46200	64.731,00 €
A11.- Proyectos Extraordinarios de Intervención en Barriadas del municipio	2021/5/PCE21/1/5	06/151/46200	32.365,50 €
Ayuntamiento de Chiclana C.I.F: P-1101500-E			586.859,28 €

“

Debe decir:

"ARTÍCULO 4. –ACTUACIONES Y PLAN FINANCIERO DEL PLAN.

El coste total de las actuaciones del Plan para el periodo de vigencia del presente Convenio es de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (586.859,28 €) que corresponden a la financiación aportada en su totalidad por la Diputación de Cádiz.

La entidad local ejecutará las siguientes actuaciones, dentro del programa de gastos y tipología aprobada y contratará al personal necesario para la realización de las mismas.

Cuadro del desglose financiero de las aplicaciones presupuestarias de la Diputación de Cádiz, importes y actuaciones

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE
Chiclana (5)	A0.- Personal de gestión del Plan.	2021/5/PCE21/1/5	06/920/46200	20.000,00€
	A1.- Refuerzo extraordinario para el	2021/5/PCE21/1/5	06/920/46200	32.365,50 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

impulso en la tramitación de expedientes de contratación 2021.			
A2.- Actuaciones de choque y extraordinarias en edificios municipales	2021/5/PCE21/1/5	06/933/46200	170.059,96 €
A3.- Refuerzo extraordinario tareas de Consejería en equipamientos municipales	2021/5/PCE21/1/5	06/920/46200	39.194,76 €
A4.- Actividades de refuerzo en relación con sobrecarga de trabajo durante 2021	2021/5/PCE21/1/5	06/231/46200	52.254,72 €
A5.- Plan Extraordinario de refuerzo para la digitalización de expedientes de urbanismo	2021/5/PCE21/1/5	06/151/46200	38.469,48 €
A6.- Refuerzo Programa Acciones extraordinarias del Fomento Local en 2021	2021/5/PCE21/1/5	06/430/46200	32.365,50 €
A7.- Proyectos Extraordinarios de tráfico y movilidad en el municipio	2021/5/PCE21/1/5	06/134/46200	32.365,50 €
A8.- Plan de Comunicación Extraordinario y medidas de difusión especiales en 2021	2021/5/PCE21/1/5	06/492/46200	40.321,86 €
A9.- Actualización de Expedientes jurídicos en Medio Ambiente	2021/5/PCE21/1/5	06/170/46200	32.365,50 €
A10.- Plan de refuerzo extraordinario para gestión y tramitación de proyectos y expedientes urbanísticos	2021/5/PCE21/1/5	06/151/46200	64.731,00 €
A11.- Proyectos Extraordinarios de Intervención en Barriadas del municipio	2021/5/PCE21/1/5	06/151/46200	32.365,50 €
Ayuntamiento de Chiclana C.I.F: P-1101500-E			586.859,28 €

“

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, a la Delegación de Fomento, así como a la Diputación Provincial de Cádiz.

2.8.- Expediente relativo a la aprobación de suscripción de convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Cádiz para el proyecto "Red de Inclusión Centro Padre Francisco Almandoz".

Vista solicitud de suscripción de convenio por Cáritas Diocesana de Cádiz, y en su nombre, el representante de la misma, D. ***** [V.P.O.P.].

Visto el documento contable emitido por la Intervención de Fondos sobre existencia

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

de consignación presupuestaria.

Vistos informes favorables de fiscalización emitidos por la Viceinterventora, D^a ***
**** ***** [E.M.S.] de fecha 3 y 9 de diciembre de 2021.

Visto informe favorable, que justifica la urgencia de su aprobación emitido por D^a
***** ***** [B.T.M], Jefa de Servicio de Bienestar Social, de fecha 13 de
Diciembre de 2021.

Vista memoria preceptiva de fecha 25 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y
haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia
núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los
miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio a suscribir con Cáritas Diocesana de Cádiz, que establece el
plazo de ejecución y vigencia del mismo, la forma de pago, así como el plazo, importe y
forma de justificación y cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL "CENTRO SOCIAL PADRE FCO. ALMANDOZ" DE
CARITAS"**

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De otra, D. ***** ***** [V.P.O.P.], en representación de Cáritas
Diocesana de Cádiz, con domicilio a efectos de notificación en c/ Hospital de Mujeres, 26 en
Cádiz.

INTERVIENEN

D. José María Román Guerrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de
Chiclana de la Frontera, y

D. ***** ***** [V.P.O.P.], en nombre y representación de Cáritas Diocesana,
con CIF número R-1100194 en c/ Hospital de Mujeres, 26.

Ambos se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para firmar el
presente acuerdo y asumir las obligaciones dimanantes del mismo, comparecen y a tal fin,

EXPONEN

- Pág. 14 de 78 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

PRIMERO.- Que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del sistema Público de Servicios Sociales y están dirigidos con carácter integral y polivalente a todos los ciudadanos, como el primer nivel de actuación para el logro de unas mejores condiciones de vida de la población.

La Constitución Española en su artículo 39 (Capítulo III del Título I), relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos a asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

El Plan Concertado, suscrito el 5 de Mayo de 1.988 entre la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, permite una actuación coordinada en esta materia para todas las Públicas. Así, por Orden de 7 de abril de 1989, se regulan las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, otorgando a determinadas Entidades Locales la competencia para la gestión y reconocimiento de estas ayudas.

En el Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, se establece en su artículo 7 que los Servicios Sociales Comunitarios llevan a cabo otras prestaciones de carácter económico, complementarias a las prestaciones técnicas o de servicios.

La Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en su art. 9.3. establece que entre las Competencias Municipales se encuentran: "Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios conforme al Plan y Mapa Regionales de Servicios Sociales de Andalucía", que incluye:

- a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- Ayudas de Especial Necesidad.
Ayudas de carácter periódico para cubrir las necesidades básicas.

El Art.26 de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), dispone lo siguiente:

"1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público."

Por último, la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, en su Exposición de Motivos, define los Servicios Sociales como el conjunto de servicios, recursos y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. Estos servicios, configurados como un elemento esencial del estado de bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad. Esta nueva ley se configura sobre la base de los avances ya conseguidos en el ámbito de los servicios sociales en Andalucía, con el objetivo de consolidarlos, fortalecerlos y mejorar su capacidad de adaptación garantizando, de esta forma, una protección integral a la ciudadanía. Uno de los avances fundamentales de esta ley es dotar de naturaleza propia al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, basado en los principios de universalidad e igualdad de acceso a todas las personas, que aglutina todos los recursos de las Administraciones Públicas, y orientado a la calidad y a situar a la persona como centro de todas las políticas sociales.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento tiene competencia en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, según lo establecido prestación de Servicios Sociales y promoción y Reinserción Social, según lo establecido en el artículo 25,2 E) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, reconoce a diversos sectores de población que, por sus condiciones y circunstancias, necesitan de atención específica.

CUARTO.- Excmo. Ayuntamiento conoce las actuaciones y actividades que desarrolla Cáritas Diocesana de Cádiz, en el proyecto de personas sin hogar en esta ciudad y los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

Por lo expuesto, se conviene la firma del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional única del Decreto ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y Cáritas (beneficiaria del presente convenio) convienen en colaborar técnica y económicamente en el mantenimiento y desarrollo del Proyecto con personas sin hogar, perteneciente al programa Diocesano de personas sin hogar "Red de Inclusión", ubicado en el "Centro Social Padre Fco. Almandoz".

Dicho Centro se ubica en las dependencias municipales sitas en la Calle Palomar, nº 12 de esta localidad, cuyo uso tiene cedido Cáritas mediante acuerdo plenario de fecha 29 de Noviembre de 2018.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Durante el ejercicio 2021 el centro ha permanecido cerrado debido a la necesidad de acometer obras en el edificio donde se ubica, si bien el programa objeto del presente convenio se ha venido desarrollando en dependencias municipales. Por lo tanto, toda referencia al Centro social que se haga en el presente documento se entiende que es el desarrollo del programa propiamente dicho en las dependencias destinadas al efecto.

SEGUNDA.- La finalidad del proyecto es ofrecer una atención complementaria a la ofrecida desde los servicios sociales municipales para atender algunas necesidades básicas de las personas en situación de sin hogar que se encuentran o pasan por la localidad de Chiclana de la Frontera. Si bien es un recurso de baja exigencia para aquellas personas que lo precisen y plantean la demanda, se llevará a cabo a una intervención, centrada en la recuperación personal desde el acompañamiento de un proceso personalizado.

El Centro Social se concibe como un espacio **flexible** para adaptarse a las situaciones y necesidades del entorno, pretende **diversificar** los espacios y servicios que ofrece desde la opción del trabajo en red con los recursos del territorio para ofrecer una atención integral.

Está previsto que en el Centro Social "Padre Francisco Almandoz" se realicen actividades propias dirigidas a:

- Personas en situación de exclusión
- Voluntarios de Cáritas
- Comunidad y Sociedad en general

Actuaciones que se desarrollan:

1. Punto de Información y acogida a Personas en situación de Sin Hogar:

Entendemos esta actuación como complementaria a la ofrecida desde los Servicios Sociales Municipales, para atender algunas de las necesidades más básicas de las personas que pasen y/o estén en nuestra localidad. Si bien es verdad que, para llevarla a cabo, utilicemos una metodología basada en el acompañamiento personalizado, pese a tratarse en la mayoría de los casos, de una actuación de "baja exigencia" de cara a los participantes de la misma.

No obstante, con las personas que así lo precisen, y muestren el deseo y la necesidad de iniciar un proceso de recuperación personal, se trabajarán itinerarios individualizados de promoción personalizados acompañados por la trabajadora técnico social incorporada al centro.

Esta acción comprende:

- a. Servicio de acogida, información y derivación a servicios propios de nuestra red de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

- Cáritas o a servicios ajenos
- b. Servicios de acompañamiento e intervención social con diagnóstico individualizado.

2. Aula de voluntariado:

Espacio para el encuentro y la formación del voluntariado, cuya principal pretensión es lograr que la comunidad reflexione sobre las implicaciones que conlleva el compromiso inherente al voluntariado. A través de esta aula se pretende situar a todas las personas voluntarias en un proceso pedagógico que acierte a combinar el conocimiento crítico de la realidad, las distintas técnicas de intervención social y el cultivo de un talento personal y comunitario solidario.

- a. Curso de nuevos voluntarios
- b. Formación continua del voluntariado
- c. Reuniones mensuales
- d. Campañas Institucionales de sensibilización

3. Espacio de Sensibilización sobre exclusión:

Con el objetivo de dar a conocer las realidades de exclusión social para concienciar y denunciar situaciones de injusticias social, y animar a la participación para construir una sociedad más accesible y acogedora.

- a. Campañas de Nadie Sin Hogar

TERCERA.- Cáritas Diocesana de Cádiz, tendrá a su cargo la gestión de dicho Centro, siendo de su exclusiva cuenta tanto la disponibilidad del material fungible, como del personal necesario para una adecuada atención del Centro que dispondrá como mínimo de un puesto de trabajo, de carácter técnico, además, del personal voluntario de Cáritas.

CUARTA.- Para el mantenimiento y funcionamiento de las actuaciones convenidas dentro del centro Social Padre Fco. Almandoz, el Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. concede a Cáritas Diocesana de Cádiz una subvención directa por importe de 42.000,00 euros, para mantenimiento y desarrollo del Proyecto con personas sin hogar, perteneciente al programa Diocesano de personas sin hogar "Red de Inclusión Centro Social Padre Francisco Almandoz", con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 489.04 de Servicios Sociales del vigente presupuesto municipal, lo que supone el 100% del gasto de funcionamiento previsto para las actuaciones con Personas sin Hogar de dicho Centro Social durante 2021.

El abono de la colaboración económica que efectúa el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para los citados fines se llevará a cabo en un pago único previo a la justificación, no se realizará ningún pago en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado.

La percepción de los fondos municipales resulta incompatible con la aplicación a la misma finalidad de otros fondos públicos.

Esta subvención se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS),

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 de noviembre, Ley de subvenciones.

Se autoriza al Ayuntamiento de Chiclana a consultar la BDNS, a los efectos de comprobar que el beneficiario no está sancionado ni inhabilitado.

QUINTA.- La duración del presente convenio se extiende de 01 de Enero a 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- El plazo establecido para la justificación será hasta 31 de marzo de 2022.

La justificación consistirá en:

-Una memoria de actuación (Anexo I) justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Una memoria económica justificativa del coste (Anexo II) de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporadas en dicha relación.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona receptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (TC1 Y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

La documentación justificativa, para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado. La documentación justificativa se presentará a través de la ventanilla virtual <http://ventanillavirtual.chiclana.es> totalmente escaneada, con sello y firma de pagado, y haciendo constar que ese importe se imputa como gasto a la subvención otorgada. Además, se presentará declaración responsable.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

La documentación justificativa deberá cumplir los requisitos establecidos en RD 1679/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Las causas de reintegro serán las estipuladas en el artículo 37.1. de la Ley 38/2003 de, 17 de diciembre general de subvenciones. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de graduación:

- Incumplimiento de prestación de la justificación en plazo: reducción del 20 % una vez requerida su presentación si no se presenta en plazo: reintegro del 100 % del importe de la subvención.
- Incumplimiento obligación difusión/publicidad: reintegro del 100 % del importe de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificar el total del proyecto presentado, se reducirá el importe en proporción directa al importe efectivamente justificado.

SEPTIMA.- El cien por cien de la citada cantidad será abonado mediante pago único previamente a su justificación, de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

OCTAVA.- Cáritas Diocesana de Cádiz, asume la dirección y gestión del Centro Social, sin perjuicio de la comunicación que debe existir en todo momento con el Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. A través de la Delegación de Servicios Sociales, en orden a posibilitar el estudio y la derivación de casos hacia las actuaciones objeto del Centro Social y de este convenio.

Las partes convenientes se comprometen a colaborar y coordinarse en aquellas Actuaciones y Servicios que tengan por finalidad la Integración-Reinserción de las personas que se encuentran en situación de Sin Hogar, a través de reuniones técnicas.

NOVENA.- Cáritas Diocesana de Cádiz se compromete a:

- a) Elaborar una planificación de las actividades a desarrollar en el año en curso, así como una memoria anual y balance económico, documentos que se presentarán en la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- b) Justificar en la debida forma la aplicación de los fondos públicos municipales obtenidos en virtud del presente Convenio.
- c) Mantener reuniones técnicas de coordinación con los técnicos de la Delegación de Servicios Sociales en las actuaciones objeto de este convenio que así lo requieran.

NOVENA.- Para la coordinación, seguimiento y evaluación del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de seguimiento que estará compuesta por:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?sv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios Sociales.
- Un/a Técnico/a de Servicios Sociales.
- Dos representantes de Cáritas Diocesana de Cádiz.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea preciso, para estudiar la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este Convenio.

Cualquiera de las partes podrá convocar una reunión extraordinaria cuando el asunto a tratar así lo requiera, previa presentación del orden del día con una antelación mínima de una semana y cuando la urgencia del asunto a tratar así lo requiera.

DECIMA.- En toda la información o publicidad del proyecto subvencionado, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éste se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual (Anexo III). A este respecto y para la debida difusión del origen de la subvención, Cáritas Diocesana deberá en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo. Art. 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Art. 31 del Reglamento de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

DECIMA PRIMERA.- El régimen jurídico aplicable será el dispuesto en la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, Ley de Subvenciones, así como en el Reglamento de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

DECIMA SEGUNDA.- El presente convenio quedará sin efecto a la fecha de finalización del mismo.

No obstante, también se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes o denuncia por incumplimiento con una antelación mínima de tres meses. En este caso el Ayuntamiento tramitará el correspondiente expediente de reintegro de la subvención, por el importe que proceda.

Y en prueba de conformidad con lo aquí expuesto, firman el documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio".

2º. Autorizar el gasto por importe de 42.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.489.04 .

3º. Reconocer la obligación.

4º. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

suscriba dicho Convenio, así como cuantos otros documentos públicos o privados resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5º. Dar traslado del presente acuerdo a Cáritas Diocesana de Cádiz, advirtiéndole tal como señala el informe de Intervención de Fondos que deberá acreditar que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la ley 38 /2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarios y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local, estando al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones en su caso.

2.9.- Expediente relativo a la aprobación de convenio de colaboración a suscribir con la Asociación Española Contra el Cáncer AECC para el mantenimiento de la sede local durante el año 2021.

Conocida la solicitud presentada por Dª ***** [M.J.C.] en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) -Registro General de Entrada número 39213, de 23 de noviembre de 2021, para la firma de un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento mediante el cual éste aportaría la cantidad de 10.800 € para el mantenimiento anual de la sede local de Chiclana de la Frontera.

Vista la memoria justificativa elaborada con fecha 26 de noviembre de 2021 donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 26 de noviembre de 2021, por la Técnica del Área de Protección de la Salubridad Pública, Dª ***** [M.R.R.M.].

Visto el documento contable confeccionado al efecto, así como informe emitido con fecha 9 de diciembre de 2021, por la Sra. Viceinterventora Dª *** ***** [E.M.M.S.], mediante el que fiscaliza de CONFORMIDAD la presente propuesta.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Salud y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio cuyo tenor literal se cita:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL CONTRA EL CÁNCER JUNTA LOCAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

En Chiclana de la Frontera, a de de 20 .

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

De una parte, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con D.N.I. número 31.399.573-L.

Y de otra, D^a. ***** [M.J.C.] con D.N.I. número *****-, en su calidad de Gerente de la Asociación Española Contra el Cáncer -Junta Provincial de Cádiz - (AECC), con C.I.F. G-28.197.564.

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que es objetivo fundamental del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, la colaboración y el apoyo a aquellas asociaciones que, sin ánimo de lucro, realizan una labor social en el ámbito de la prevención del cáncer y en el de la superación de los graves problemas de reinserción social que puedan sufrir las personas aquejadas por esta enfermedad.

SEGUNDO. Que la Asociación se constituye, desde el inicio de su andadura, en un colectivo de auto-apoyo organizado que consigue, con un trabajo constante, servir de referente en nuestra localidad para todos aquellos afectados por esta enfermedad.

Que es una organización de carácter no lucrativo y se nutre de las pequeñas aportaciones de sus socios y por tanto precisa de las ayudas públicas para continuar su labor.

Que la labor diaria es realizada íntegramente por el equipo humano de voluntariado que emerge de entre los afectados y sus familiares, por lo que los objetivos de refuerzo y reinserción social se alcanzan en un nivel notable, logrando el reconocimiento público del que actualmente goza el colectivo en el seno de nuestra localidad.

Que es una asociación que cuenta con un programa de actividades con objetivos diversificados y que éstos se enmarcan dentro de las líneas generales que la Delegación de Salud del Excmo. Ayuntamiento tiene marcadas como propias, por lo que los efectos sociales positivos se ven multiplicados.

Que constituye el fin principal de esta Asociación la lucha contra el cáncer en todas las posibles modalidades conocidas, o que en el futuro se conozcan, mediante el desarrollo de funciones y de actividades de divulgación, prevención, investigación, formación y de carácter sanitario o asistencial.

Que la demanda de atención a usuarios ha crecido notablemente, asistiendo, en los últimos años, a alguna de las actividades organizadas por el colectivo en torno a cien pacientes, con su respectivo entorno familiar, tratándose progresivamente de personas de menor edad, poniéndose de manifiesto que la Asociación cumple la función social que le

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

viene encomendada.

TERCERO. Que la previsión de gastos para el mantenimiento y actividades de esta asociación -para el presente año 2021- es de 11.682,00 € (once mil seiscientos ochenta y dos euros).

A tal efecto, y en el marco competencial y de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local,

ACUERDAN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera colaborará con la Asociación Española Contra el Cáncer asamblea de Chiclana, para "el Mantenimiento de su Sede Social" en este municipio, mediante la aportación económica de 10.800 € (diez mil ochocientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 311 48902 y se abonará conforme a la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

El abono se realizará en un único pago por el 100% de la cantidad concedida, previo a su justificación. Se establece el pago anticipado, previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio suscrito.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por pago anticipado que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

No se realizará pago alguno al beneficiario, en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no haya sido aprobada o exista expediente de Reintegro.

II.- Se justificará el total del presupuesto de gasto presentado que asciende a 11.682 € (once mil seiscientos ochenta y dos euros) con relación detallada por conceptos, con facturas y/o recibos que cuenten con todos los requisitos legalmente exigibles.

La contribución económica aportada por el Ayuntamiento corresponde al 92,45% del proyecto presentado por la Asociación.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa de este convenio finalizará el último día hábil del mes de marzo de 2022 y la misma consistirá en:

- Una **MEMORIA DE ACTUACIÓN** justificativa del cumplimiento de las condiciones del Convenio con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo I).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Una MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad comprensiva del número, fecha, concepto, entidad proveedora, principal, IVA, total pago y medio de pago (Anexo II) y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación.

La memoria económica se acompañará de una certificación que asevere que los justificantes de gasto aportados son originales y los pagos realizados que se imputan a la citada justificación del convenio suscrito, no han sido presentados para justificar otras subvenciones y se ajustan a la finalidad pretendida con la realización del proyecto (Anexo II, punto 3.º). Las facturas deben reunir los requisitos del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación, debiendo indicarse en las mismas, sello y firma de pagado y que la misma se imputa al convenio suscrito.

- Se deberá presentar declaración jurada emitida por el órgano competente de la Asociación de que las facturas escaneadas y presentadas por ventanilla virtual, coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado.
- ACREDITACIÓN de los medios de difusión y publicidad adoptadas, mediante cartelería, folletos, fotografías, etc. Se incluirá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en todos los documentos de publicidad de las actividades subvencionadas incorporando explícitamente que esa actividad ha sido subvencionada por el Área de Protección de la Salubridad Pública. En el caso de prensa escrita, se detallara la actividad concreta para la que se ha concedido la subvención. La no acreditación de las medidas de difusión supone la pérdida del 100% de la cantidad concedida.
- Con carácter general la justificación económica del convenio se realizará con la acreditación del gasto realizado si bien en el caso de gasto de personal se aportarán las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (documentos TC1 y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.
- Certificado del/la secretario/a de la asociación en el que acredite que no percibe subvención o ayuda de otra entidad para el desarrollo del proyecto a subvencionar (Anexo II punto 3º)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

La documentación justificativa se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual [Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera Munitecnia](#). El Área de Protección de la Salubridad Pública una vez comprobada e informado y emitida la correspondiente liquidación, remitirá todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. (Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Se deberá hacer constar expresamente que la documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 DE 30 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN.

En el caso de presentar facturas estas deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF O CIF).
- Domicilio.
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresado.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de emisión.

Para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

No se realizará pago alguno al beneficiario, en tanto existan subvenciones otorgadas o convenios suscritos a su favor cuya justificación no se haya aprobado o exista expediente de Reintegro.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de convenio y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, además, en los que se detallan a continuación:

- a) Incumplimiento de la obligación de difusión y publicidad previa tramitación del procedimiento establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.
- b) Incumplimiento de la presentación en plazo de la cuenta justificativa: Pérdida automática del 20% de la cantidad suscrita en convenio (por tanto, reintegro de dicha cantidad). Una vez efectuado el preceptivo requerimiento, de no ser atendido este, se exigirá el reintegro total de la subvención.
- c) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en el presente convenio y en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso el beneficiario deberá reintegrar la cuantía proporcional de los gastos indebidamente justificados en relación con la ayuda concedida y el coste total del proyecto.

III.- Que la vigencia del convenio se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

IV.- La Asociación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, para tener la condición de beneficiario.

V.- La Asociación, en su condición de beneficiario, se somete al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

VI.- El presente convenio de colaboración está sujeto a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera queda AUTORIZADO para acceder a la información de la BDNS en orden a constatar que la Asociación no está sancionada ni ha sido inhabilitada.

Así mismo, toda la información relativa a la Asociación se comunicará a la BDNS en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, al objeto de cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

VII.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la ley General de Subvenciones y establecido en el presente convenio que la aportación económica de este Excmo. Ayuntamiento es del 92,45 % del coste del proyecto, sirva la presente cláusula para determinar la incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

misma finalidad que, de recibirse, se incurriría en la prohibición impuesta por el apartado 3 del citado artículo.

VIII.- En toda información o publicidad de los proyectos subvencionados, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, la asociación deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión escrita, gráfica y/o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán, en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo III.

Y, en prueba de conformidad, lo firman ambas partes en el lugar y la fecha mencionados al principio del presente documento.= EL ALCALDE,. = Fdo.: D. José María Román Guerrero. = ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER,. = Fdo.: D^a ***** *****
***** [M.J.C.].

ANEXO I

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....

ACTIVIDADES REALIZADAS

EL BENEFICIARIO,

Lo que firmo en, a fecha

Firma

ANEXO II

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D.^a.....,
con NIF n.º, actuando como representante legal de.....,
con CIF.....,

CERTIFICO Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Convocatoria:

B. O. P. :

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionables(*):

() El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.*

1.º) Ha generado los siguientes **gastos**:

N.º	FECHA	CONCEPTO	ENTIDAD PROVEEDORA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	PAGO	MEDIO DE PAGO

2.º) Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

3.º) Que dichos documentos son originales y los gastos realizados que se imputan a la citada justificación de la subvención concedida no han sido presentados para justificar otras subvenciones y se ajustan a la finalidad pretendida con la realización del proyecto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente y sello de la Asociación, en a de de 20.....

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

Fdo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ANEXO III



**“PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA”**

2º. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

3º. Reconocer el compromiso de gasto correspondiente, por importe total de 10.800 € a la Asociación Española Contra el Cáncer, con cargo a la cantidad consignada en el presupuesto municipal para 2021 (Aplicación presupuestaria 311 48902).

4º. Reconocer las obligaciones de pago derivadas de la firma del presente Convenio para el ejercicio 2021.

5º. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a las dependencias municipales donde tenga incidencia.

2.10.- Expediente relativo a la aprobación de convenio de colaboración a suscribir con Escuela Francisco Montes Paquiro para el año 2021.

Visto convenio a suscribir entre la Delegación Municipal de Cultura y la Escuela Taurina Francisco Montes “Paquiro”, para financiación de las actividades relacionadas con la Asociación durante el año 2021.

Visto informe de fiscalización favorable, de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 16 de diciembre de 2021.

Visto documento contable con cargo a la aplicación presupuestaria 334,48905, con número de operación 220210007830.

Visto informe emitido por la Animadora Cultural, Dña. *****
***** [M.V.P.R.], de fecha 15 de diciembre de 2021 y memoria justificativa de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

cumplimiento del art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 31 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como Providencia de Incoación de expediente de concesión directa de subvención emitida por la Delegación de Cultura, con fecha 15 de diciembre del corriente; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cultura y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar convenio con la Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro", cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y ESCUELA TAURINA FRANCISCO MONTES "PAQUIRO"

REUNIDOS

De una parte **D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De otra parte, **D. ***** [I.G.Ch.]**, como presidente de la Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro", con CIF N.º G-11522117 y con domicilio social en Callejón Huerta del Rosario, núm. 54, vivienda 11, de Chiclana de la Frontera.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera fomentar el asociacionismo y en particular las de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como objetivo o finalidad la organización de actividades encaminadas a fomentar las manifestaciones culturales populares que enriquecen nuestro Patrimonio.

SEGUNDO.- Que la Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro" tiene los siguientes fines:

- Contribuir a la promoción de la Fiesta de los toros, mediante búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza.
- Impartir las enseñanzas teóricos-prácticas, relacionadas con las diversas suertes del toreo, que ayuden a los aspirantes a toreros a formarse como tales.
- Impartir las enseñanzas culturales y profesionales necesarias para que los alumnos de la Escuela puedan adquirir la formación adecuada para desarrollar una actividad socialmente útil.

Y asimismo ambas entidades se reconocen con capacidad suficiente para la firma de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

este documento y en consecuencia y en virtud de lo anteriormente manifestado:

ACUERDAN:

PRIMERO.- Que el presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro", promoviendo y desarrollando conjuntamente, las actividades relacionadas con la Escuela durante el año 2021, que figuran en el correspondiente presupuesto.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, colaborará con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48905, aportando a la Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro", mediante la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00- Euros) anuales, que representa el 84,05% del presupuesto presentado, para el sostenimiento de los gastos ocasionados por sus actividades. Dicha aportación se realizará en un solo pago antes de la justificación de los gastos. No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o exista en trámite expediente de reintegro de subvenciones.

TERCERO.- La Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro" se encarga de organizar actividades que están abiertas, para su participación y disfrute, a todos los ciudadanos sin ninguna restricción inherente a su condición social, económica, de género y religiosa. En toda la información o publicidad del proyecto o actividad subvencionado, así como la divulgación que se realice de los mismos en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención. Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería... etc, debe constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (Anexo 1), así como hacer referencia a la localización donde se inserta dicha publicidad.

CUARTO.- Que este convenio de colaboración, mantiene el respeto mutuo, la independencia y autonomía de cada entidad, y que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo.

QUINTO.- Las actuaciones concretas, quedan definidas en el Proyecto- Memoria de Actividades presentada, así como su evaluación económica.

La Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro" no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y asume todas las obligaciones que como beneficiario de una subvención se encuentran recogidos en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- Forma de justificación:

La cuenta justificativa contendrá conforme a lo establecido en el artículo 72 RLGs:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y la evaluación de los resultados obtenidos. (Esta memoria de realización de actividades subvencionadas seguirá el esquema del ANEXO 2).

. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad, comprensiva del número, fecha, concepto, **base imponible, IVA, Total, PAGO Y MEDIO DE PAGO**, (siguiendo el modelo del ANEXO 3) y por otro, originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación, de forma escaneada. Asimismo se deberá presentar declaración responsable emitida por el órgano competente de la Asociación de que **las facturas escaneadas y presentadas** por ventanilla virtual, coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado.

La memoria económica se acompañará de una certificación que asevere que los justificantes de gasto aportados son originales y los pagos realizados que se imputan a la citada justificación del convenio suscrito, no han sido presentados para justificar otras subvenciones y se ajustan a la finalidad pretendida con la realización del proyecto.

Las facturas deben reunir los requisitos del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación, debiendo indicarse en las mismas, sello y firma de pagado y que la misma se imputa al convenio suscrito.

La documentación justificativa se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, **antes del 25 de febrero de 2022.**

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. (Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

La Delegación de Cultura, una vez comprobado e informado y emitida la correspondiente liquidación, remitirá todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO.- La Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro" deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, aplicándose, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.
Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones:

1º.- El incumplimiento de presentación en plazo de la justificación, una pérdida inicial automática de derecho al cobro o reintegro del 20 %, una vez realizado el requerimiento para su presentación y en caso de no ser atendido éste entonces procedería la pérdida total.

2º.- El incumplimiento de la obligación de publicidad y difusión: se seguirá el procedimiento establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.

3º.- Si no se justifica el total del proyecto se determinará que la subvención se reducirá en proporción directa a la cuantía no justificada.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por vía de este convenio y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO.- La Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro" deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local, y que está al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

NOVENO.- El convenio se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegada de Cultura. Se suscribe al amparo de los artículos 25 de la LRBRL y 29 de la LAULA; una vez firmado, tendrá validez durante el año 2021, y se procederá a su inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DÉCIMO.- Extinción del convenio.

El presente Convenio se extinguirá por las causas generales previstas en las leyes y concretamente:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por el incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.

UNDÉCIMO.-

La ayuda recibida a través del presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En prueba de lo anteriormente manifestado y acordado, se firma el presente Convenio de Colaboración en Chiclana de la Frontera, 0xxxxxxx de 2021.=Fdo.: JOSE MARÍA ROMÁN GUERRERO.= Alcalde de Chiclana de la Fra. = Fdo.: **** * [I.G.CH.]. = Presidente de la Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro".

ANEXO 1



"ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA"

ANEXO 2

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....

RELACIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN COMENTADA DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS REALIZADAS:

Actividad	Evaluación del desarrollo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U



ANEXO 3

CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

D....., como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ESCUELA TAURINA FRANCISCO MONTES "PAQUIRO"

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga: Junta de Gobierno Local

Importe:

Gastos Subvencionables(*) :

(*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

Ha generado los siguientes **gastos**:

Nº	FECHA	CONCEPTO/ PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FECHA DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago, modalidad de pago (transferencia o efectivo), y justificante de los pagos realizados por transferencias.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en a de de 202__.

VºB

EI/LA PRESIDENTE/A

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA JUSTIFICACIÓN

DON/ÑA. _____,
mayor de edad, con domicilio en _____ y
con N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la
entidad _____ con C.I.F. _____



U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

y sede social en Chiclana de la Frontera (Cádiz), C/_____

DECLARA: bajo juramento que, en relación al Proyecto “ _____”, las documentos presentados con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiere.

En caso de cofinanciaciones, hago constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil -----.
Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A,

Fdo. :D./ Dña.

Fdo.:D/Dña.”

2º. Facultar a Don José María Román Guerrero como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la firma de dicho convenio con la Escuela Taurina Francisco Montes “Paquiro”.

3º. Se realice el correspondiente Reconocimiento de Obligación derivada de la concesión de la subvención para el presente ejercicio.

2.11.- Acuerdo de modificación solicitada por la Asociación "AMUCODICH" en el expediente de subvención en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres, ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local, según acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, a propuesta de la Delegación de Mujer, acordó en el marco de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2021, dentro de la línea de proyectos y programas cuyo objeto sea la igualdad de género, conceder a la ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD DE CHICLANA AMUCODICH, CIF G72188360, una subvención por importe de dos mil seiscientos noventa y dos euros con veintinueve

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

céntimos (2692,29€) para el proyecto denominado “Programa de Formación en Igualdad a Personas con Diversidad y Prevención de la Violencia de Género desde el teatro”, a desarrollar del once de noviembre de 2021 al 30 de diciembre de 2021.

Vista la solicitud formulada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD DE CHICLANA AMUCODICH en fecha 13 de diciembre de 2021, para la modificación por un lado del plazo de ejecución del proyecto subvencionado, solicitando su ampliación “...hasta el mes de enero, ...”, y por otro, de la forma de proceder en la campaña de sensibilización, en el sentido de “...realizar una primera representación para las familias.... Y la grabación de la obra para que después de las vacaciones de Navidad, se concreten las fechas en los tres institutos locales que lo deseen....”; alegando como causas de fuerza mayor la enfermedad de la protagonista, las fechas de exámenes y vacaciones de los centros educativos y la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Conocido informe desfavorable a la modificación expedido por Dña ***** [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Mujer, dado que con la modificación solicitada no obedece a causas de fuerza mayor, puesto que o bien eran del todo conocidas o bien eran previsibles.

Que de los argumentos esgrimidos por la entidad AMUCODICH se deduce que la causa que justifica dicha petición obedece a razones de oportunidad o conveniencia, estimándose la existencia de culpa o negligencia por su parte, ya que no es algo excepcional que en diciembre se celebren los exámenes correspondientes al trimestre, y además, es de conocimiento general que diciembre es el mes de las vacaciones navideñas, por lo que tales hechos deberían haberse tenido en cuenta a la hora de la temporalización, y en ningún caso, pueden ser alegados como causa justificativa de la solicitud de modificación.

Que así mismo, no se puede argumentar la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 como circunstancia que fundamente la modificación solicitada, puesto que el protocolo COVID en los centros educativos es el mismo desde hace más de un año, no habiendo experimentado alteración alguna en los últimos tiempos.

Que por otra parte, se alude a un empeoramiento de la enfermedad de la protagonista (que no se acredita) y que provocó la suspensión durante tres semanas de los ensayos, sin que tal hecho fuese notificado con carácter inmediato a su aparición a la Delegación de Mujer, tal y como establece la Convocatoria, y sin que existiese previsión alguna ante la posibilidad de tal eventualidad, incumpléndose lo dispuesto en la Convocatoria acerca de que la entidad debe contar con la estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto propuesto en el término municipal de Chiclana de la Frontera.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

Que a mayor abundamiento, la entidad en fechas 3 y 11 de noviembre, justo un mes antes de solicitar la modificación que se valora, reformuló su proyecto, modificando actividades y fechas de ejecución del mismo, de hecho se aludía al 3 de diciembre, día de la discapacidad intelectual como fecha para las intervenciones en los institutos, debiendo entonces haber previsto ya, que le era imposible adecuar su cronograma a las fechas que estaba proponiendo en ese mismo momento.

Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Desestimar la modificación solicitada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD DE CHICLANA AMUCODICH para la ejecución del proyecto *“Programa de Formación en Igualdad a Personas con Diversidad y Prevención de la Violencia de Género desde el teatro”*, subvencionado dentro de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, ejercicio 2021.

2º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a Tesorería Municipal, y a Intervención de Fondos.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Vela Panés.

2.12.- Expediente relativo a corrección de error material en el texto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2021, punto 3.11 relativo a la concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas y Proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2021.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2021 se adopta acuerdo en Junta de Gobierno Local relativo a la concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas y Proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2021.

Visto el informe de D^a ***** [M.C.S.B.], Jefa de Sección de Mujer, de fecha 16 de diciembre de 2021, en el que se pone de manifiesto: Que se ha advertido error material en el texto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2021, consistente en la **DURACIÓN DEL PROYECTO** *“Cohesión comunitaria desde la perspectiva intercultural y de género”* subvencionado a la **Asociación pro derechos**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Humanos de Andalucía APDHA dentro de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2021, habiéndose indicado como duración del proyecto “del 1 de enero de 2021 al 30 de julio de 2020”, en vez de “del 1 de enero de 2021 al 30 de julio de 2021”.

Que dicho error dimana del informe de la Comisión de Valoración creada al amparo de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro correspondiente al año 2021 de fecha 23 de noviembre, y por tanto, de la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local de subvenciones en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres 2021, firmada por la Delegada de Mujer, Doña Susana Rivas Córdoba, en la que, en todas y cada una de las ocasiones en las que se hace referencia a la duración del proyecto “*Cohesión comunitaria desde la perspectiva intercultural y de género*” presentado por la Asociación pro derechos Humanos de Andalucía APDHA, se hace constar como fecha “del 1 de enero de 2021 al 30 de julio de 2020” en vez de “del 1 de enero de 2021 al 30 de julio de 2021”.

Que al tratarse de un error ostensible, manifiesto e indiscutible, implica por sí solo la evidencia del mismo, por lo que en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Rectificar el error material en el texto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2021, quedando el acuerdo con el siguiente tenor literal en lo que se refiere a la **Asociación pro derechos Humanos de Andalucía APDHA**:

“... Conforme a lo previsto en la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al año 2021, se han presentado las solicitudes que a continuación se relacionan:

Primero.- *En la línea de proyectos y programas cuyo objeto sea la igualdad de género, con cargo a la partida presupuestaria 2315.489, especificando la entidad solicitante, así como el nombre del proyecto, duración, coste total e importe solicitado como subvención, las siguientes:*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Asociación pro derechos Humanos de Andalucía APDHA	Cohesión comunitaria desde la perspectiva intercultural y de género	Del 1 de enero de 2021 al 30 de julio de 2021	3384,00€	3014,00€

Tercero.- Con cargo a la partida presupuestaria 2315.789 y en relación a la línea de subvención de adquisición de material inventariable, se han solicitado las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	MATERIAL INVENTARIABLE	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Asociación pro derechos Humanos de Andalucía APDHA	Cohesión comunitaria desde la perspectiva intercultural y de género (libros)	Libros a utilizar en las sesiones mensuales del Club de lectura feminista	Del 1 de enero de 2021 al 30 de julio de 2021	300,00€	300,00€

SÉPTIMO.- Conceder las subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondientes al año 2021 a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan, a desarrollar en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria, y aceptando expresamente y comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 14 de la mencionada Ley, además de las que se incluyen en la Convocatoria.

A) Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489, en cuanto a la línea de Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género, las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN N SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN
Asociación pro derechos Humanos de Andalucía APDHA	Cohesión comunitaria desde la perspectiva intercultural y de género	Del 1 de enero de 2021 al 30 de julio de 2021	3384,00 €	3014,00 €	3014,00 €

B) Con cargo a la partida presupuestaria 2315.789 correspondiente a la línea de subvención de adquisición de bienes inventariables, las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	MATERIAL INVENTARIABLE	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN
Asociación pro derechos	Cohesión comunitaria desde	Libros a utilizar en las sesiones	Del 1 de enero de	300,00 €	300,00 €	300,00 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Humanos de Andalucía APDHA	<i>la perspectiva intercultural y de género (libros)</i>	<i>mensuales del Club de lectura feminista</i>	<i>2021 al 30 de julio de 2021</i>			
-----------------------------------	--	--	------------------------------------	--	--	--

2º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.

2.13.- Expediente relativo a concesión de subvenciones dentro de la convocatoria para proyectos culturales publicada por este Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Visto el Informe de la Animadora Cultural e Informe Provisional de la Comisión de Subvenciones, valorando cada uno de los proyectos presentados por Colectivos y Asociaciones Culturales de Chiclana para obtener ayudas que faciliten la financiación de actividades desarrolladas durante el presente año 2021.

Habiendo recibido comunicación por escrito vía ventanilla virtual de cada uno de los Colectivos y Asociaciones, presentando la aceptación de la subvención y la no intención de presentar alegación al respecto.

Visto documento contable RC núm. Operación 220210007632, por importe de 15.750 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334,489 (otras transferencias corrientes de la Delegación de Cultura).

Vistos informes favorables de fiscalización Fases A y D, de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 20 de mayo de 2021 y 10 de diciembre de 2021.

En virtud de la Normativa establecida en las Bases publicadas al efecto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º131 de 12 de julio de 2021.

Visto informe de la Animadora Cultural en el sentido que se da cumplimiento a lo previsto en el artº 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no habiéndose previsto en las bases la aportación por los beneficiarios de garantías, ni de pagos a cuenta encontrándose al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no siendo deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cultura y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

1º. Conceder las siguientes subvenciones:

-ASOCIACIÓN PRO FUNDACIÓN BATALLA DE LA BARROSA, proyecto **PROGRAMACIÓN 2021**, cuyo presupuesto de gastos asciende a 9.305€, para lo que solicita 7.250€, con un total de **4.761,24 €**.

-ASOCIACIÓN FILATÉLICA ODA, proyecto **XXXI CICLO CULTURAL DE EXPOSICIONES**, cuyo presupuesto de gastos asciende a 4.025€, para lo que solicita 3.865€, con un total de **3.708,76 €**.

-ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL SALINAS, proyecto **DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD, CULTURA, TALENTO, SALUD Y OCUPACIÓN JOVEN 2021**, cuyo presupuesto de gastos asciende a 2.980 €, para lo que solicita 2.980€, con un total de **2.980 €**.

-ASOCIACIÓN PEÑA COSTALEROS NAZARENA, proyecto **ACTOS AÑO 2021**, cuyo presupuesto de gastos asciende a 1.300 €, para lo que solicita 1.300 €, con un total de **1.300 €**.

-PEÑA TAURINA FRANCISCO MONTES PAQRUIRO, proyecto **PROGRAMACIÓN CULTURAL TAURINA CIUDAD DE CHICLANA**, cuyo presupuesto de gastos asciende a 3.500 €, para lo que solicita 3.000 €, con un total de **3.000 €**.

2º. Se realicen los correspondientes Reconocimientos de Obligación derivadas de la concesión de subvenciones 2021.

3º. El plazo límite para la justificación del cien por cien del proyecto finalizará el 27 de febrero de 2022.

2.14.- Expediente relativo a la aprobación de la lista definitiva de las personas beneficiarias, personas reservas, solicitudes desestimadas y la concesión y la aprobación del Reconocimiento de la Obligación de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el texto de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la selección de las personas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 193 de fecha 8 de octubre de 2021.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente, habiéndose tramitado el correspondiente documento contable RC por importe de diecinueve mil setecientos setenta y un euros con cincuenta céntimos de euro (19.771,50 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 241 489 denominada "Otras Transferencias. Fomento del Empleo" del presupuesto en vigor con número de operación 202120016077000 y fecha 24 de junio de 2021.

Visto informe emitido por la Comisión de Valoración, según consta en el acta de la reunión celebrada el 30 de noviembre de 2021, en el que se concreta la valoración de las solicitudes y el resultado de la evaluación efectuada, según establece la convocatoria anteriormente mencionada.

Vista Propuesta de Resolución Provisional de fecha 2 de diciembre de 2021, formulada por el Órgano Instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, previo informes de la fiscalización limitada de la Intervención, debidamente motivada y publicada en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas interesadas para que puedan presentar alegaciones que estimen pertinentes.

Visto escrito presentado en tiempo y forma por D^a. ***** ***** ***** [V.P.R.] con DNI ******, como parte interesada en el procedimiento, en el cual alega que su solicitud ha sido considerada desestimada por incumplimiento del requisito de estar al corriente con la Hacienda Local y dicha circunstancia no era cierta, añadiendo que era debido a un error en sus datos de contacto en la Recaudación y al efecto aporta certificado sobre inexistencia de deudas.

Visto Informe emitido por la Comisión de valoración según consta en el acta de la reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, en el que una vez estudiada la alegación y examinado el certificado presentado por D^a ***** ***** ***** [V.P.R.], se acuerda por unanimidad desestimar la alegación presentada, ya que se comprueba que es un certificado emitido sobre el municipio de San Fernando y se refiere a la situación del momento en que se emite (día 10 de diciembre de 2021) sin que contradiga el certificado obrante en el expediente, y por el que adicionalmente se subsana error material detectado en la Propuesta

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

de Resolución Provisional y se procede a confirmar las puntuaciones otorgadas y se concreta el resultado de la evaluación y valoración efectuada, según establece la instrucción de los expedientes en la convocatoria.

Visto informe de fiscalización limitada en sentido favorable en la fase del compromiso del gasto, emitido por la Sra. Viceinterventora, D^a *** ***** ***** [E.M.M.S.], de fecha 14 de diciembre de 2021.

Visto informe de fiscalización limitada en sentido favorable en la fase del reconocimiento de la obligación con pago a cuenta, emitido por la Sra. Viceinterventora, D^a *** ***** ***** [E.M.M.S.], de fecha 14 de diciembre de 2021.

Vista Cláusula Sexta del texto de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos", por la que se establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la resolución del procedimiento de las solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria.

Visto Informe favorable de la Jefa de Sección de Fomento, D^a ***** ***** ***** [M.C.G.V.], de fecha 15 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la lista definitiva de personas beneficiarias, la lista definitiva de personas reservas y la lista definitiva de aquellas personas cuyas solicitudes se consideran desestimadas por desistimiento o por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, así como se informa favorablemente sobre la concesión y la aprobación del reconocimiento de la obligación en el procedimiento de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la lista definitiva de las personas beneficiarias con la puntuación total obtenida en la baremación de sus solicitudes, así como también el resultado de la evaluación efectuada y los importes propuestos de cada una de ellas, correspondiente a la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Cádiz:

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	PUNT.	N.º. DÍAS INSCRITAS SAE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
5/71	*****	***** [R.N.R.]	3,3	528	33787	14/10/2021	12:21	1.318,10 €	1.318,10 €
7/71	*****	***** [M.D.A.R.]	3,15	4648	34159	18/10/2021	11:47	1.318,10 €	1.318,10 €
15/71	*****	***** [S.L.M.]	3	1037	37596	11/11/2021	09:58	1.318,10 €	1.318,10 €
61/71	*****	***** [M.E.M.M.]	3	805	35205	25/10/2021	12:01	1.318,10 €	1.318,10 €
66/71	*****	***** [A.M.N.]	3	741	38051	15/11/2021	12:48	1.318,10 €	1.318,10 €
25/71	*****	***** [M.A.L.R.]	3	732	34746	21/10/2021	09:32	1.318,10 €	1.318,10 €
6/71	*****	***** [A.M.R.L.]	3	649	37878	12/11/2021	12:24	1.318,10 €	1.318,10 €
3/71	*****	***** [F.C.R.]	2,905	620	37588	11/11/2021	09:45	1.318,10 €	1.318,10 €
51/71	*****	***** [L.A.C.]	2,9	1135	35593	27/10/2021	10:53	1.318,10 €	1.318,10 €
26/71	*****	***** [C.R.G.]	2,7	578	34751	21/10/2021	09:42	1.318,10 €	1.318,10 €
2/71	*****	***** [A.I.M.C.]	2,508	1017	37144	08/11/2021	13:51	1.318,10 €	1.318,10 €
69/71	*****	***** [M.L.A.N.]	2,5	1376	35790	28/10/2021	09:32	1.318,10 €	1.318,10 €
44/71	*****	***** [A.S.S.]	3	1029	35049	22/10/2021	13:50	1.318,10 €	1.318,10 €
50/71	*****	***** [J.D.A.E.]	3	1023	35113	25/10/2021	09:51	1.318,10 €	1.318,10 €
8/71	*****	***** [J.P.T.T.]	2,5	755	37337	09/11/2021	13:32	1.318,10 €	1.318,10 €

2º. Aprobar la lista definitiva de las personas reservas que no disponen de plaza en el itinerario, con la puntuación total obtenida en la baremación de sus solicitudes, así como también el resultado de la evaluación efectuada y los importes propuestos de cada una de ellas, correspondiente a la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufarm@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	PUNT.	N.º DÍAS INSCRITAS SAE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
31/71	*****	***** ***** [L.C.R.J.]	2,5	510	35408	26/10/2021	11:25	1.318,10 €	1.318,10 €
10/71	*****	***** ***** [V.S.G.]	2,5	408	34188	18/10/2021	12:41	1.318,10 €	1.318,10 €
38/71	*****	***** **** [T.F.R.]	2	1538	34978	22/10/2021	11:49	1.318,10 €	1.318,10 €
28/71	*****	***** **** [R.M.L.V.]	2	1059	36199	02/11/2021	09:36	1.318,10 €	1.318,10 €
40/71	*****	***** ***** [M.C.A.L.]	2	732	37438	10/11/2021	11:01	1.318,10 €	1.318,10 €
1/71	*****	***** ***** [B.Y.M.V.]	1	651	39857	27/11/2021	17:04	1.318,10 €	1.318,10 €
24/71	*****	***** ***** [R.A.S.]	1	565	37908	12/11/2021	13:03	--	--
36/71	*****	***** [S.C.B.]	0,925	376	37937	12/11/2021	15:01	--	--
48/71	*****	***** ***** [A.B.C.]	0,5	582	38002	15/11/2021	11:02	1.318,10 €	1.318,10 €
60/71	*****	***** **** [S.M.R.]	0,5	581	38194	16/11/2021	11:06	--	--
37/71	*****	***** ***** [M.J.N.M.]	3,35	57	37664	11/11/2021	12:05	1.318,10 €	1.318,10 €
53/71	*****	***** [L.V.L.]	3	1151	38207	16/11/2021	11:39	1.318,10 €	1.318,10 €
17/71	*****	***** ***** [C.R.V.]	2,98	31	34582	20/10/2021	11:25	1.318,10 €	1.318,10 €
68/71	*****	***** ***** [R.M.D.A.]	2,822	22	38085	15/11/2021	13:46	1.318,10 €	1.318,10 €
54/71	*****	***** **** [I.M.M.]	2,6	76	37401	10/11/2021	09:25	1.318,10 €	1.318,10 €
16/71	*****	***** ***** [K.C.F.]	2,5	151	34446	19/10/2021	13:20	1.318,10 €	1.318,10 €
55/71	*****	***** [T.G.B.]	2,5	130	37976	15/11/2021	09:40	1.318,10 €	1.318,10 €
62/71	*****	***** [O.S.R.]	2,5	127	37997	15/11/2021	10:56	1.318,10 €	1.318,10 €
45/71	*****	***** [I.C.]	2,5	118	37864	12/11/2021	11:56	1.318,10 €	1.318,10 €
67/71	*****	***** ***** [A.C.A.M.]	2,5	72	35267	25/10/2021	13:44	1.318,10 €	1.318,10 €
56/71	*****	***** ***** [A.M.R.M.]	2,5	49	37861	12/11/2021	11:52	1.318,10 €	1.318,10 €
35/71	*****	***** ***** [A.M.A.T.]	2,5	41	37707	11/11/2021	12:32	1.318,10 €	1.318,10 €
11/71	*****	***** ***** [J.R.M.]	2,5	36	37481	10/11/2021	12:13	1.318,10 €	1.318,10 €
39/71	*****	***** ***** [P.N.N.]	2,5	21	34992	22/10/2021	12:20	1.318,10 €	1.318,10 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

21/71	*****	***** ***** [J.M.N.]	2	128	34627	20/10/2021	12:45	1.318,10 €	1.318,10 €
33/71	*****	***** ***** [Z.J.B.S.]	2	5	35198	25/10/2021	11:45	1.318,10 €	1.318,10 €
29/71	*****	***** ***** [Y.C.G.M.]	2	1	34829	21/10/2021	12:32	1.318,10 €	1.318,10 €
58/71	*****	***** ***** [M.A.C.G.]	1	338	37137	08/11/2021	13:33	1.318,10 €	1.318,10 €
41/71	*****	***** ***** [P.M.S.R.]	1	141	37438	10/11/2021	11:01	--	--

3º. Aprobar la lista definitiva de las personas cuyas solicitudes se consideran desestimadas por desistimiento o renuncia o por incumplimiento de requisitos en la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, publicada en el BOP de Cádiz número 169 de fecha 3 de septiembre de 2021.

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	PUNT.	N.º. DÍAS INSCRITAS SAE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	INFORME EVALUACIÓN
4/71	*****	***** ***** [S.M.O.]	--	--	33746	14/10/2021	10:52	--	PRESENTA RENUNCIA
9/71	*****	***** ***** [R.A.C.]	--	--	34099	18/10/2021	10:20	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Pertener algún colectivo vulnerable
12/71	*****	***** ***** [A.A.R.]	--	--	34208	18/10/2021	13:17	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Pertener algún colectivo vulnerable
13/71	*****	***** ***** [B.A.C.]	--	--	34327	19/10/2021	10:33	--	PRESENTA ACEPTACIÓN EN OTRO ITINERARIO FORMATIVO DEL PROYECTO DIPUFORM@
14/71	*****	*** ***** [E.A.C.]	--	--	34346	19/10/2021	11:06	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar en situación de desempleo
18/71	*****	***** ***** [M.C.P.H.]	--	--	38367	17/11/2021	10:53	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local

U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

19/71	*****	**** * ***** [O.B.F.]	--	--	37503	10/11/2021	12:47	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
20/71	*****	***** * ***** [B.A.S.]	--	--	38052	15/11/2021	12:50	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Autónoma
22/71	*****	***** * [I.A.]	--	--	34638	20/10/2021	13:01	--	PRESENTA ACEPTACIÓN EN OTRO ITINERARIO FORMATIVO DEL PROYECTO DIPUFORM@
23/71	*****	***** * ***** [F.U.G.]	-	-	34659	20/10/2021	13:43	-	PRESENTA ACEPTACIÓN EN OTRO ITINERARIO FORMATIVO DEL PROYECTO DIPUFORM@
27/71	*****	***** * ***** [F.G.T.P.]	-	-	37486	10/11/2021	12:20	-	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
30/71	*****	***** * ***** [R.O.N.]	--	--	34840	21/10/2021	12:51	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
32/71	*****	***** * ***** [C.R.R.]	--	--	37441	10/11/2021	11:04	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
34/71	*****	*** * ***** [A.M.A.M.]	--	--	37703	11/11/2021	12:28	-	PRESENTA ACEPTACIÓN EN OTRO ITINERARIO FORMATIVO DEL PROYECTO DIPUFORM@
42/71	*****	*** * ***** [A.N.J.]	--	--	37994	15/11/2021	10:41	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
43/71	*****	**** * [A.E.]	--	--	37995	15/11/2021	10:49	--	DESISTIDA POR NO SUBSANACIÓN
46/71	*****	***** * ***** [V.P.R.]	--	--	37952	14/11/2021	15:27	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
47/71	*****	***** * [T.C.R.]	--	--	35098	25/10/2021	09:18	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
49/71	*****	*** * ***** ***** [E.M.M.Q.]	--	--	37723	11/11/2021	13:00	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Pertener a algún colectivo vulnerable

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

52/71	*****	***** ***** ***** [M.C.S.G.]	--	--	35761	27/10/2021	18:56	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Pertenece algún colectivo vulnerable
57/71	*****	***** ***** [V.L.A.]	--	--	35170	25/10/2021	10:56	--	DESISTIDA POR NO SUBSANACIÓN
59/71	*****	***** ***** [O.M.D.]	--	--	38004	15/11/2021	11:04	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
63/71	*****	***** ***** [C.T.S.]	--	--	37999	15/11/2021	11:00	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
64/71	*****	***** ***** [B.Y.P.L.]	--	--	37885	12/11/2021	12:40	--	PRESENTA ACEPTACIÓN EN OTRO ITINERARIO FORMATIVO DEL PROYECTO DIPUFORM@
65/71	*****	***** ***** ***** [S.M.M.M.]	--	--	36617	04/11/2021	09:24	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
70/71	*****	***** ***** [R.R.R.]	--	--	35291	25/10/2021	14:06	--	PRESENTA ACEPTACIÓN EN OTRO ITINERARIO FORMATIVO DEL PROYECTO DIPUFORM@
71/71	*****	***** ***** ***** [M.J.M.A.]	--	--	38065	15/11/2021	13:05	--	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Pertenece algún colectivo vulnerable

4º. Conceder las ayudas económicas en el procedimiento de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas beneficiarias y reservas que se relacionan, en las condiciones que se especifican en la citada convocatoria.

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	PUNT.	N.º. DÍAS INSCRITAS SAE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
5/71	*****	***** ***** [R.N.R.]	3,3	528	33787	14/10/2021	12:21	1.318,10 €	1.318,10 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

7/71	*****	***** [M.D.A.R.]	3,15	4648	34159	18/10/2021	11:47	1.318,10 €	1.318,10 €
15/71	*****	***** [S.L.M.]	3	1037	37596	11/11/2021	09:58	1.318,10 €	1.318,10 €
61/71	*****	***** [M.E.M.M.]	3	805	35205	25/10/2021	12:01	1.318,10 €	1.318,10 €
66/71	*****	***** [A.M.N.]	3	741	38051	15/11/2021	12:48	1.318,10 €	1.318,10 €
25/71	*****	***** [M.A.L.R.]	3	732	34746	21/10/2021	09:32	1.318,10 €	1.318,10 €
6/71	*****	***** [A.M.R.L.]	3	649	37878	12/11/2021	12:24	1.318,10 €	1.318,10 €
3/71	*****	***** [F.C.R.]	2,905	620	37588	11/11/2021	09:45	1.318,10 €	1.318,10 €
51/71	*****	***** [L.A.C.]	2,9	1135	35593	27/10/2021	10:53	1.318,10 €	1.318,10 €
26/71	*****	***** [C.R.G.]	2,7	578	34751	21/10/2021	09:42	1.318,10 €	1.318,10 €
2/71	*****	***** [A.I.M.C.]	2,508	1017	37144	08/11/2021	13:51	1.318,10 €	1.318,10 €
69/71	*****	***** [M.L.A.N.]	2,5	1376	35790	28/10/2021	09:32	1.318,10 €	1.318,10 €
44/71	*****	***** [A.S.S.]	3	1029	35049	22/10/2021	13:50	1.318,10 €	1.318,10 €
50/71	*****	***** [J.D.A.E.]	3	1023	35113	25/10/2021	09:51	1.318,10 €	1.318,10 €
8/71	*****	***** [J.P.T.T.]	2,5	755	37337	09/11/2021	13:32	1.318,10 €	1.318,10 €
31/71	*****	***** [L.C.R.J.]	2,5	510	35408	26/10/2021	11:25	1.318,10 €	RESERVA
10/71	*****	***** [V.S.G.]	2,5	408	34188	18/10/2021	12:41	1.318,10 €	RESERVA
38/71	*****	***** [T.F.R.]	2	1538	34978	22/10/2021	11:49	1.318,10 €	RESERVA
28/71	*****	***** [R.M.L.V.]	2	1059	36199	02/11/2021	09:36	1.318,10 €	RESERVA
40/71	*****	***** [M.C.A.L.]	2	732	37438	10/11/2021	11:01	1.318,10 €	RESERVA
1/71	*****	***** [B.Y.M.V.]	1	651	39857	27/11/2021	17:04	1.318,10 €	RESERVA
24/71	*****	***** [R.A.S.]	1	565	37908	12/11/2021	13:03	--	--
36/71	*****	***** [S.C.B.]	0,925	376	37937	12/11/2021	15:01	--	--
48/71	*****	***** [A.B.C.]	0,5	582	38002	15/11/2021	11:02	1.318,10 €	RESERVA
60/71	*****	***** [S.M.R.]	0,5	581	38194	16/11/2021	11:06	--	--

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

37/71	*****	**** * *** [M.J.N.M.]	3,35	57	37664	11/11/2021	12:05	1.318,10 €	RESERVA
53/71	*****	**** * [L.V.L.]	3	1151	38207	16/11/2021	11:39	1.318,10 €	RESERVA
17/71	*****	**** * ***** [C.R.V.]	2,98	31	34582	20/10/2021	11:25	1.318,10 €	RESERVA
68/71	*****	**** * ***** [R.M.D.A.]	2,822	22	38085	15/11/2021	13:46	1.318,10 €	RESERVA
54/71	*****	**** * **** [I.M.M.]	2,6	76	37401	10/11/2021	09:25	1.318,10 €	RESERVA
16/71	*****	**** * ***** [K.C.F.]	2,5	151	34446	19/10/2021	13:20	1.318,10 €	RESERVA
55/71	*****	**** * [T.G.B.]	2,5	130	37976	15/11/2021	09:40	1.318,10 €	RESERVA
62/71	*****	**** * [O.S.R.]	2,5	127	37997	15/11/2021	10:56	1.318,10 €	RESERVA
45/71	*****	**** * [I.C.]	2,5	118	37864	12/11/2021	11:56	1.318,10 €	RESERVA
67/71	*****	**** * ***** [A.C.A.M.]	2,5	72	35267	25/10/2021	13:44	1.318,10 €	RESERVA
56/71	*****	**** * ***** [A.M.R.M.]	2,5	49	37861	12/11/2021	11:52	1.318,10 €	RESERVA
35/71	*****	**** * ***** [A.M.A.T.]	2,5	41	37707	11/11/2021	12:32	1.318,10 €	RESERVA
11/71	*****	**** * ***** [J.R.M.]	2,5	36	37481	10/11/2021	12:13	1.318,10 €	RESERVA
39/71	*****	**** * **** [P.N.N.]	2,5	21	34992	22/10/2021	12:20	1.318,10 €	RESERVA
21/71	*****	**** * **** [J.M.N.]	2	128	34627	20/10/2021	12:45	1.318,10 €	RESERVA
33/71	*****	**** * ***** [Z.J.B.S.]	2	5	35198	25/10/2021	11:45	1.318,10 €	RESERVA
29/71	*****	**** * ***** [Y.C.G.M.]	2	1	34829	21/10/2021	12:32	1.318,10 €	RESERVA
58/71	*****	**** * ***** [M.A.C.G.]	1	338	37137	08/11/2021	13:33	1.318,10 €	RESERVA
41/71	*****	**** * **** [P.M.S.R.]	1	141	37438	10/11/2021	11:01	-	--

5º. Reconocer la Obligación del Procedimiento de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

de Cádiz.

6º. Conforme a la cláusula sexta de la Convocatoria, se requiere aceptación expresa de la resolución de concesión, debiendo producirse en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese o bien en los casos de renuncia o desistimiento, se podrá acordar la selección y, en su caso, la concesión de la subvención a la persona solicitante reserva, siguiente a aquel por orden de su puntuación, siempre y cuando exista crédito suficiente.

En todos los casos, las renunciaciones o desistimientos o bajas, se cubrirán, siempre que sea posible y necesario, por una mujer de entre las personas reservas del Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Reservas con el objeto de conservar el compromiso de mantener, al menos, más del 75% de mujeres participantes. En el caso de no ser necesario para tal objetivo o no existir personas suplentes mujeres, la renuncia o desistimiento o baja será cubierta por el primer hombre según el Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Reservas.

7º. El Ayuntamiento realizará transferencias de fondos mensuales a las personas beneficiarias, en concepto de pagos anticipados a justificar, que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El importe del anticipo inicial ascenderá a 255,55 euros y será abonado durante el mes de marzo 2022, a petición de las personas beneficiarias acompañada del informe favorable para su abono emitido por la dirección del Proyecto, en base al estudio y valoración realizados, y previa acreditación de la asistencia presencial física en el mes de febrero de 2022 de cada participante a las actividades del Itinerario Formativo.

Se establecen una serie de anticipos intermedios, a petición de las personas beneficiarias acompañada del informe favorable para su abono emitido por la dirección del Proyecto, en base al estudio y valoración realizados, y previa acreditación de la asistencia presencial física en el mes correspondiente de cada participante a las actividades del Itinerario Formativo, y que serán de la siguiente manera:

IMPORTE ANTICIPOS INTERMEDIOS	MES DEL ABONO	ACREDITACIÓN
295,90 €	ABRIL 2022	Asistencia presencial física en el mes de marzo 2022
215,20 €	MAYO 2022	Asistencia presencial física en el mes de abril 2022
282,45 €	JUNIO 2022	Asistencia presencial física en el mes de mayo 2022

A cada uno de los anticipos inicial e intermedios se les practicará la retención que legalmente corresponde a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y deduciéndose, en el caso de ausencias justificadas, los importes correspondientes a los días faltados.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Se establece un pago de saldo final cuyo importe ascenderá a 269,00 euros y será abonado durante el mes de julio 2022, practicándose la retención que legalmente corresponde a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y deduciéndose, en el caso de ausencias justificadas, los importes correspondientes a los días faltados. Este pago de saldo final tiene la consideración de reserva de eficacia, sirviendo, en su caso, para hacer frente a las posibles irregularidades en las que pudiera incurrir la persona beneficiaria en la aplicación de los fondos concedidos para el desarrollo de las actuaciones del proyecto.

En este sentido, el abono del pago de saldo final se realizará por el Ayuntamiento previo informe favorable para su abono emitido por la dirección del Proyecto, en base al estudio y valoración realizados, y previa acreditación de la asistencia presencial física en el mes de junio de 2022 de cada participante a las actividades del Itinerario Formativo.

8º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas o entidades interesadas, de acuerdo con la cláusula octava de la convocatoria y en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2.15.- Expediente relativo a la aprobación de la lista definitiva de las personas beneficiarias, personas reservas, solicitudes desestimadas y la concesión y la aprobación del Reconocimiento de la Obligación de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR - EDICIÓN 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el texto de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

“Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 194 de fecha 11 de octubre de 2021.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente, habiéndose tramitado el correspondiente documento contable RC por importe de dieciséis mil quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (16.543,50 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 241 489 denominada “Otras Transferencias. Fomento del Empleo” del presupuesto en vigor con número de operación 202120016078000 y fecha 24 de junio de 2021.

Visto informe emitido por la Comisión de Valoración, según consta en el acta de la reunión celebrada el 1 de diciembre de 2021, en el que se concreta la valoración de las solicitudes y el resultado de la evaluación efectuada, según establece la convocatoria anteriormente mencionada.

Visto informe de fiscalización limitada en sentido favorable en la fase del compromiso del gasto, emitido por la Sra. Viceinterventora, D^a. *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 2 de diciembre de 2021.

Visto informe de fiscalización limitada en sentido favorable en la fase del reconocimiento de la obligación con pago a cuenta, emitido por la Sra. Viceinterventora, D^a. *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 2 de diciembre de 2021.

Vista Propuesta de Resolución Provisional de fecha 2 de diciembre de 2021, formulada por el Órgano Instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, previo informes de la fiscalización limitada de la Intervención, debidamente motivada y publicada en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas interesadas para que puedan presentar alegaciones que estimen pertinentes.

Visto que no han sido presentadas alegaciones a la citada Propuesta de Resolución Provisional dentro del plazo reglamentario de los cinco días concedidos del 3 al 13 de diciembre de 2021.

Vista Cláusula Sexta del texto de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2”, por la que se establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la resolución del procedimiento de las solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria.

Visto Informe favorable de la Jefa de Sección de Fomento, D^a. ***** [M.C.G.V.], de fecha 15 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la lista definitiva de personas beneficiarias, la lista definitiva de personas reservas y la lista definitiva de aquellas personas cuyas solicitudes se consideran desestimadas por desistimiento o por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, así como se informa favorablemente sobre la concesión y la aprobación del reconocimiento de la obligación en el procedimiento de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la lista definitiva de las personas beneficiarias con la puntuación total obtenida en la baremación de sus solicitudes, así como también el resultado de la evaluación efectuada y los importes propuestos de cada una de ellas, correspondiente a la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz:

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	PUNT.	N.º. DÍAS INSCRITAS SAE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
24/56	*****	**** * [S.M.M.P.]	3,138	1021	37509	10/11/2021	13:03	1.102,90 €	1.102,90 €
56/56	*****	***** [A.M.N.]	3,026	741	38050	15/11/2021	12:45	1.102,90 €	1.102,90 €
45/56	*****	** * [S.C.J.]	3	1215	37500	10/11/2021	12:42	1.102,90 €	1.102,90 €
22/56	*****	***** [M.T.M.F.]	3	433	35016	22/10/2021	13:07	1.102,90 €	1.102,90 €
54/56	*****	***** [I.I.G.M.]	2,7	1471	38079	15/11/2021	13:31	1.102,90 €	1.102,90 €
37/56	*****	*** [A.C.A.]	2,64	632	35215	25/10/2021	12:10	1.102,90 €	1.102,90 €
2/56	*****	*****	2,506	755	37336	09/11/2021	13:28	1.102,90 €	1.102,90 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

		**** [J.P.T.I.]							
16/56	*****	***** [L.C.R.J.]	2,5	510	35410	26/10/2021	11:26	1.102,90 €	1.102,90 €
4/56	*****	***** [V.S.G.]	2,5	408	34185	18/10/2021	12:31	1.102,90 €	1.102,90 €
11/56	*****	***** [R.A.S.]	1,05	565	37904	12/11/2021	12:57	--	--
33/56	*****	***** [L.V.L.]	3,4	1151	38220	16/11/2021	12:01	1.102,90 €	1.102,90 €
42/56	*****	***** [A.N.N.]	3,031	22	37991	15/11/2021	10:33	1.102,90 €	1.102,90 €
28/56	*****	***** [J.D.A.E.]	3,006	1023	35112	25/10/2021	09:49	1.102,90 €	1.102,90 €
31/56	*****	***** [J.P.O.]	3,006	1019	37492	10/11/2021	12:32	1.102,90 €	1.102,90 €
30/56	*****	***** [J.T.M.]	3	365	35117	25/10/2021	10:07	1.102,90 €	1.102,90 €

2º. Aprobar la lista definitiva de las personas reservas que no disponen de plaza en el itinerario, con la puntuación total obtenida en la baremación de sus solicitudes, así como también el resultado de la evaluación efectuada y los importes propuestos de cada una de ellas, correspondiente a la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	PUNT.	N.º. DÍAS INSCRITAS SAE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
10/56	*****	***** [F.S.G.]	0,5	643	37725	11/11/2021	13:04	1.102,90 €	1.102,90 €
43/56	*****	***** [J.A.R.R.]	3,336	33	37323	09/11/2021	13:12	1.102,90 €	1.102,90 €
36/56	*****	***** [S.S.P.]	3	15	35609	27/10/2021	11:10	1.102,90 €	1.102,90 €
48/56	*****	***** [R.M.D.A.]	2,744	97	38083	15/11/2021	13:43	1.102,90 €	1.102,90 €
1/56	*****	***** [J.B.V.]	2,55	36	37448	10/11/2021	11:15	1.102,90 €	1.102,90 €
26/56	*****	***** [I.C.]	2,502	118	37867	12/11/2021	12:02	1.102,90 €	1.102,90 €
6/56	*****	***** [K.C.F.]	2,5	151	36030	29/10/2021	10:31	1.102,90 €	1.102,90 €
34/56	*****	***** [I.M.M.]	2,5	76	35154	25/10/2021	10:45	1.102,90 €	1.102,90 €
44/56	*****	***** [A.C.A.M.]	2,5	72	35268	25/10/2021	13:45	1.102,90 €	1.102,90 €
20/56	*****	*****	2,5	36	37480	10/11/2021	12:10	1.102,90 €	1.102,90 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

		***** [J.R.M.]							
8/56	*****	***** ***** [J.M.N.]	2	128	34631	20/10/2021	12:51	1.102,90 €	1.102,90 €
18/56	*****	***** ***** [Z.J.B.S.]	2	5	35198	25/10/2021	11:45	1.102,90 €	1.102,90 €
13/56	*****	***** ***** [Y.C.G.M.]	2	1	34823	21/10/2021	12:24	1.102,90 €	1.102,90 €
50/56	*****	***** ***** [C.B.P.]	1,987	38	37857	12/11/2021	11:47	1.102,90 €	1.102,90 €
35/56	*****	***** ***** [M.A.C.G.]	1,006	338	37139	08/11/2021	13:36	1.102,90 €	1.102,90 €
21/56	*****	***** ***** [P.S.R.]	1	141	37433	10/11/2021	10:53	--	--

3º. Aprobar la lista definitiva de las personas cuyas solicitudes se consideran desestimadas por desistimiento o renuncia o por incumplimiento de requisitos en la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, publicada en el BOP de Cádiz número 169 de fecha 3 de septiembre de 2021.

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	PUNT.	N.º. DÍAS INSCRITAS SAE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	INFORME EVALUACIÓN
3/56	*****	***** ***** [D.R.R.]	-	--	37907	12/11/2021	13:00	-	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Pertenece algún colectivo vulnerable
5/56	*****	***** ***** [B.A.C.]	-	--	34322	19/10/2021	10:21	-	PRESENTA ACEPTACIÓN EN OTRO ITINERARIO FORMATIVO DEL PROYECTO DIPUFORM@
7/56	*****	***** ***** [R.A.F.]	-	--	37431	10/11/2021	10:48	-	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Pertenece algún colectivo vulnerable

U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U

9/56	*****	***** ***** [F.U.G.]	-	--	34647	20/10/2021	13:24	-	PRESENTA ACEPTACIÓN EN OTRO ITINERARIO FORMATIVO DEL PROYECTO DIPUFORM@
12/56	*****	***** ***** [A.L.R.]	-	--	34788	21/10/2021	10:48	-	PRESENTA RENUNCIA
14/56	*****	***** ***** [M.J.B.M.]	-	--	37787	11/11/2021	16:41	-	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Pertener algún colectivo vulnerable
15/56	*****	***** ***** [R.O.N.]	-	--	34844	21/10/2021	12:56	-	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
17/56	*****	***** ***** [C.R.R.]	-	--	37446	10/11/2021	11:09	-	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
19/56	*****	*** ***** ***** [A.M.A.M.]	-	--	37713	11/11/2021	12:40	-	PRESENTA ACEPTACIÓN EN OTRO ITINERARIO FORMATIVO DEL PROYECTO DIPUFORM@
23/56	*****	*** ***** ***** [A.N.J.]	-	--	37992	15/11/2021	10:36	-	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
25/56	*****	***** ***** [S.R.R.]	-	--	35058	22/10/2021	14:03	-	PRESENTA ACEPTACIÓN EN OTRO ITINERARIO FORMATIVO DEL PROYECTO DIPUFORM@
27/56	*****	*** ***** ***** [A.M.M.]	-	--	35107	25/10/2021	09:34	-	DESISTIDA POR NO SUBSANACIÓN
29/56	*****	*** ***** ***** [J.M.L.Z.]	-	--	35115	25/10/2021	09:58	-	DESISTIDA POR NO SUBSANACIÓN
32/56	*****	***** ***** [M.C.S.G.]	-	--	35760	27/10/2021	18:55	-	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Pertener algún colectivo vulnerable
38/56	*****	***** ***** [D.D.A.]	-	--	35218	25/10/2021	12:11	-	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Pertener algún colectivo vulnerable

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

39/56	*****	***** ***** ***** [M.F.G.]	-	--	38078	15/11/2021	13:28	-	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
40/56	*****	***** ***** [B.Y.P.L.]	-	--	37890	12/11/2021	12:42	-	PRESENTA ACEPTACIÓN EN OTRO ITINERARIO FORMATIVO DEL PROYECTO DIPUFORM@
41/56	*****	***** ***** [M.S.L.B.]	-	--	38021	15/11/2021	11:48	-	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
46/56	*****	***** ***** [M.J.M.A.]	-	--	38068	15/11/2021	13:07	-	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Pertener a algún colectivo vulnerable
47/56	*****	***** ***** [R.R.R.]	-	--	35293	25/10/2021	14:12	-	PRESENTA ACEPTACIÓN EN OTRO ITINERARIO FORMATIVO DEL PROYECTO DIPUFORM@
49/56	*****	***** ***** [T.O.L.]	-	--	36406	03/11/2021	09:18	-	NO CUMPLE LOS REQUISITOS Estar al corriente con la Hacienda Local
51/56	*****	***** ***** [J.J.A.T.]	-	--	36646	04/11/2021	10:41	-	DESISTIDA POR NO SUBSANACIÓN
52/56	*****	***** ***** [A.J.A.]	-	--	35399	26/10/2021	11:12	-	DESISTIDA POR NO SUBSANACIÓN
53/56	*****	***** ***** [V.L.A.]	-	--	35424	26/10/2021	11:47	-	DESISTIDA POR NO SUBSANACIÓN
55/56	*****	***** ***** [J.C.M.N.]	-	--	36485	03/11/2021	11:46	-	DESISTIDA POR NO SUBSANACIÓN

4º. Conceder las ayudas económicas en el procedimiento de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas beneficiarias y reservas que se relacionan, en las condiciones que se especifican en la citada convocatoria.

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	PUNT.	N.º. DÍAS INSCRITAS SAE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
24/56	*****	***** [S.M.M.P.]	3,138	1021	37509	10/11/2021	13:03	1.102,90 €	1.102,90 €
56/56	*****	***** [A.M.N.]	3,026	741	38050	15/11/2021	12:45	1.102,90 €	1.102,90 €
45/56	*****	***** [S.C.J.]	3	1215	37500	10/11/2021	12:42	1.102,90 €	1.102,90 €
22/56	*****	***** [M.T.M.F.]	3	433	35016	22/10/2021	13:07	1.102,90 €	1.102,90 €
54/56	*****	***** [I.I.G.M.]	2,7	1471	38079	15/11/2021	13:31	1.102,90 €	1.102,90 €
37/56	*****	***** [A.C.A.]	2,64	632	35215	25/10/2021	12:10	1.102,90 €	1.102,90 €
2/56	*****	***** [J.P.T.T.]	2,506	755	37336	09/11/2021	13:28	1.102,90 €	1.102,90 €
16/56	*****	***** [L.C.R.J.]	2,5	510	35410	26/10/2021	11:26	1.102,90 €	1.102,90 €
4/56	*****	***** [V.S.G.]	2,5	408	34185	18/10/2021	12:31	1.102,90 €	1.102,90 €
11/56	*****	***** [R.A.S.]	1,05	565	37904	12/11/2021	12:57	--	--
33/56	*****	***** [L.V.L.]	3,4	1151	38220	16/11/2021	12:01	1.102,90 €	1.102,90 €
42/56	*****	***** [A.N.N.]	3,031	22	37991	15/11/2021	10:33	1.102,90 €	1.102,90 €
28/56	*****	***** [J.D.A.E.]	3,006	1023	35112	25/10/2021	09:49	1.102,90 €	1.102,90 €
31/56	*****	***** [J.P.O.]	3,006	1019	37492	10/11/2021	12:32	1.102,90 €	1.102,90 €
30/56	*****	***** [J.T.M.]	3	365	35117	25/10/2021	10:07	1.102,90 €	1.102,90 €
10/56	*****	***** [F.S.G.]	0,5	643	37725	11/11/2021	13:04	1.102,90 €	RESERVA
43/56	*****	***** [J.A.R.R.]	3,336	33	37323	09/11/2021	13:12	1.102,90 €	RESERVA
36/56	*****	***** [S.S.P.]	3	15	35609	27/10/2021	11:10	1.102,90 €	RESERVA
48/56	*****	***** [R.M.D.A.]	2,744	97	38083	15/11/2021	13:43	1.102,90 €	RESERVA
1/56	*****	***** [J.B.V.]	2,55	36	37448	10/11/2021	11:15	1.102,90 €	RESERVA



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

26/56	*****	**** [I.C.]	2,502	118	37867	12/11/2021	12:02	1.102,90 €	RESERVA
6/56	*****	**** [K.C.F.]	2,5	151	36030	29/10/2021	10:31	1.102,90 €	RESERVA
34/56	*****	**** [I.M.M.]	2,5	76	35154	25/10/2021	10:45	1.102,90 €	RESERVA
44/56	*****	**** [A.C.A.M.]	2,5	72	35268	25/10/2021	13:45	1.102,90 €	RESERVA
20/56	*****	**** [J.R.M.]	2,5	36	37480	10/11/2021	12:10	1.102,90 €	RESERVA
8/56	*****	**** [J.M.N.]	2	128	34631	20/10/2021	12:51	1.102,90 €	RESERVA
18/56	*****	**** [Z.J.B.S.]	2	5	35198	25/10/2021	11:45	1.102,90 €	RESERVA
13/56	*****	**** [Y.C.G.M.]	2	1	34823	21/10/2021	12:24	1.102,90 €	RESERVA
50/56	*****	**** [C.B.P.]	1,987	38	37857	12/11/2021	11:47	1.102,90 €	RESERVA
35/56	*****	**** [M.A.C.G.]	1,006	338	37139	08/11/2021	13:36	1.102,90 €	RESERVA
21/56	*****	**** [P.S.R.]	1	141	37433	10/11/2021	10:53	--	--

5º. Reconocer la Obligación del Procedimiento de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufarm@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

6º. Conforme a la cláusula sexta de la Convocatoria, se requiere aceptación expresa de la resolución de concesión, debiendo producirse en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese o bien en los casos de renuncia o desistimiento, se podrá acordar la selección y, en su caso, la concesión de la subvención a la persona solicitante reserva, siguiente a aquel por orden de su puntuación, siempre y cuando exista crédito suficiente.

En todos los casos, las renunciaciones o desistimientos o bajas, se cubrirán, siempre que sea posible y necesario, por una mujer de entre las personas reservas del Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Reservas con el objeto de conservar el compromiso de mantener, al menos, más del 75% de mujeres participantes. En el caso de no ser necesario para tal objetivo o no existir personas suplentes mujeres, la renuncia o desistimiento o baja

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

será cubierta por el primer hombre según el Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Reservas.

7º. El Ayuntamiento realizará transferencias de fondos mensuales a las personas beneficiarias, en concepto de pagos anticipados a justificar, que supondrán entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El importe del anticipo inicial ascenderá a 40,35 euros y será abonado durante el mes de marzo 2022, a petición de las personas beneficiarias acompañada del informe favorable para su abono emitido por la dirección del Proyecto, en base al estudio y valoración realizados, y previa acreditación de la asistencia presencial física en el mes de febrero 2022 de cada participante a las actividades del Itinerario Formativo.

Se establecen una serie de anticipos intermedios, a petición de las personas beneficiarias acompañada del informe favorable para su abono emitido por la dirección del Proyecto, en base al estudio y valoración realizados, y previa acreditación de la asistencia presencial física en el mes correspondiente de cada participante a las actividades del Itinerario Formativo, y que serán de la siguiente manera:

IMPORTE ANTICIPOS INTERMEDIOS	MES DEL ABONO	ACREDITACIÓN
295,90 €	ABRIL 2022	Asistencia presencial física en el mes de marzo 2022
215,20 €	MAYO 2022	Asistencia presencial física en el mes de abril 2022
282,45 €	JUNIO 2022	Asistencia presencial física en el mes de mayo 2022

A cada uno de los anticipos inicial e intermedios se les practicará la retención que legalmente corresponde a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y deduciéndose, en el caso de ausencias justificadas, los importes correspondientes a los días faltados.

Se establece un pago de saldo final cuyo importe ascenderá a 269,00 euros y será abonado durante el mes de julio 2022, practicándose la retención que legalmente corresponde a efectos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y deduciéndose, en el caso de ausencias justificadas, los importes correspondientes a los días faltados. Este pago de saldo final tiene la consideración de reserva de eficacia, sirviendo, en su caso, para hacer frente a las posibles irregularidades en las que pudiera incurrir la persona beneficiaria en la aplicación de los fondos concedidos para el desarrollo de las actuaciones del proyecto.

En este sentido, el abono del pago de saldo final se realizará por el Ayuntamiento previo informe favorable para su abono emitido por la dirección del Proyecto, en base al estudio y valoración realizados, y previa acreditación de la asistencia presencial física en el mes de junio de 2022 de cada participante a las actividades del Itinerario Formativo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

8º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos de notificación a las personas o entidades interesadas, de acuerdo con la cláusula octava de la convocatoria y en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2.16.- Expediente relativo a la justificación de subvenciones concedidas por la Delegación de Participación Ciudadana a Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos del ejercicio 2020 -Asociación de Vecinos Amigos de Blas Infante.

Vistos los documentos presentados por la A.VV. Amigos de Blas Infante con CIF G11465657 para la justificación de subvenciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2020 en su punto 2.6, relativo a la concesión de subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana para Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos por concurrencia competitiva.

Vistos los informes emitidos por D. ***** ***** ***** [A.A.V.], Jefe de Negociado de la Delegación de Participación Ciudadana, de fechas 19/08/2021 y 06/10/2021, y por Dña. *** ***** ***** [E.M.M.S.], Viceinterventora Municipal de fecha 09/12/21, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana, **Linea 1 Mantenimiento y Funcionamiento de Locales Sociales**, según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCION CONCEDIDA	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
A.VV. AMIGOS DE BLAS INFANTE	2020	2.917,34 €	2.932,00 €	3.019,38 €

2º. Aprobar la justificación de la subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana, **Linea 2 Actos Culturales, Festivos y Deportivos**, según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

- Pág. 65 de 78 -

U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

INTERESADO	AÑO	SUBVENCION CONCEDIDA	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
A.VV. AMIGOS DE BLAS INFANTE	2020	1.990,74 €	1.992,00 €	500,50 €

3º. Iniciar procedimiento de expediente de reintegro dado que el importe de la justificación es menor que el proyecto presentado, a la A.VV. Amigos de Blas Infante con CIF G11465657, por importe de 1.490,55 euros, más los intereses de demora por importe de 13,84€, correspondiente a la parte de la subvención no justificada y abonada, procediéndose a las operaciones contables oportunas.

4º. Notificar a la interesada el presente Acuerdo, concediéndole un plazo de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, indicándole que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la procedencia de reintegro por importe de 1.490,55 euros, más los intereses de demora por importe de 13,84€

5º. Aprobar la justificación de la subvención año 2020 de la Delegación de Participación Ciudadana, **Linea 4 Equipamiento de Locales Sociales**, según se detalla, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCION CONCEDIDA	PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO
A.VV. AMIGOS DE BLAS INFANTE	2020	350,00 €	350,00 €	361,79 €

6º. Notificar a la interesada del presente Acuerdo, así como dar traslado a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

2.17.- Acuerdo de inicio de reintegro y aprobación de justificación de subvención en materia de Cultura correspondiente al año 2020, concedida por la Junta de Gobierno Local.

Vistos los documentos presentados por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Chiclana”, para la justificación de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local en 2020.

Visto informe de la Delegación de Cultura, relativo a justificación presentada, admitiéndose justificantes por importe total de TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) (13.234,85€), siendo de aplicación los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado, dado que no se acredita el gasto total del proyecto.

Con fecha 16 de diciembre de 2021 , la Sra. Viceinterventora de Fondos, Doña ***

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

**** * [E.M.S.], informa que:

“Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las siguientes observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

- Dado que el importe de la justificación es menor que el proyecto presentado, procedería iniciar expediente de reintegro por importe de 1.774,71 euros correspondientes a la parte de la subvención no justificada y abonada con fecha 07/01/21, procediéndose a las operaciones contables oportunas y concediendo al interesado un plazo de 15 días, desde la notificación de dicho expediente, para presentación de alegaciones e indicándole que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la procedencia de reintegro por importe de 1.774,71 euros, así como el abono de los intereses de demora, devengados desde la fecha de pago hasta la fecha del acuerdo de reintegro.”

De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, modificada y aprobada por el Pleno en fecha 15/04/2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 162, de fecha 26/08/2019; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cultura y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención según se detalla, así como las liquidación practicada al efecto por la Delegación de Cultura:

<u>INTERESADO</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>IMPORTE JUSTIFICADO</u>	<u>SUBVENCIÓN DEFINITIVA</u>	<u>PAGO ANTICIPADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CONSEJO LOCAL HDES. Y COFRADÍAS DE CHICLANA	15.650,00€	13.234,85€	9.725.29€	11.500,00€	-1.774,71€

2º. Conforme a la liquidación practicada por la Delegación de Cultura:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro del importe de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.774,71 €), correspondiente a la parte de la subvención no justificada y abonada con fecha 7 de enero de 2021, con número de operación 220211000079, más los intereses devengados desde la fecha de pago hasta la fecha del acuerdo de reintegro, SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63,45€).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

b) Conceder al interesado un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y documentación que estime pertinentes, indicándole que trascurrido dicho plazo sin que se haya presentado documentación alguna, se entenderá firme la obligación de reintegro.

3º. Dar traslado de la presente resolución al interesado, a Intervención y Tesorería Municipal.

3.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.

3.1.- Dación de cuenta de Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Se da cuenta de Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, publicado en el BOJA núm. 241, del día 17 del mismo mes, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.2.- Dación de cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 5 de marzo de 2020 citada, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Se da cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicada en el BOJA núm. 239, del día 15 del mismo mes, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 5 de marzo de 2020 citada, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.3.- Dación de cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 28 de mayo de 2020, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el procedimiento ordinario 83/2017, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Se da cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicada en el BOJA núm. 239, del día 15 del mismo mes, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 28 de mayo de 2020, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el procedimiento ordinario 83/2017, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.4.- Dación de cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 29 de octubre de 2020 citada, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Se da cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicada en el BOJA núm. 239, del día 15 del mismo mes, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 29 de octubre de 2020 citada, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.5.- Dación de cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 4 de febrero de 2021 citada, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Se da cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicada en el BOJA núm. 239, del día 15 del mismo mes, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 4 de febrero de 2021 citada, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.6.- Dación de cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 2 de julio de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sección Segunda, en el procedimiento ordinario 141/2017,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Se da cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicada en el BOJA núm. 240, del día 16 del mismo mes, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 2 de julio de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sección Segunda, en el procedimiento ordinario 141/2017, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.7.- Dación de cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 29 de octubre de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sección Especial de Refuerzo, en el procedimiento ordinario 178/2017, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Se da cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicada en el BOJA núm. 240, del día 16 del mismo mes, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 29 de octubre de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sección Especial de Refuerzo, en el procedimiento ordinario 178/2017, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.8.- Dación da cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia que se cita, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Se da cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicada en el BOJA núm. 240, del día 16 del mismo mes, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia que se cita, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.9.- Dación de cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 5 de marzo de 2020, sobre



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Se da cuenta de Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicada en el BOJA núm. 240, del día 16 del mismo mes, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 5 de marzo de 2020, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.10.- Dación de cuenta de Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 28 de mayo de 2021, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el procedimiento ordinario 86/2017, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Se da cuenta de Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicada en el BOJA núm. 241, del día 17 del mismo mes, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 28 de mayo de 2021, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el procedimiento ordinario 86/2017, sobre la revisión del PGOU de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

4.- Asuntos de urgencia.

4. Urgencia 1ª.- Expediente relativo al inicio de la licitación del "servicio de mantenimiento y soporte de las licencias Progress - Openedge". Expte. 64/2021.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [L.S.C.], concretamente, en la necesidad de adjudicar los "Servicio de mantenimiento y soporte de las licencias Progress – Openedge" al haberse declarado desierto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre pasado el anterior expediente tramitado, cuyo contrato en vigor finaliza a principios del próximo año; y tratándose además el presente expediente de una contratación anticipada,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

cuyo inicio debe aprobarse antes de que finalice el presente ejercicio.

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación de los **“Servicio de mantenimiento y soporte de las licencias Progress - Openedge”**, mediante procedimiento abierto con un criterio único de adjudicación, con una duración de 2 años contado a partir de la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por anualidades, sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de 4 años, resultando un valor estimado del contrato de **CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (171.900,84.-€)**, teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato de cuatro años, resultando un presupuesto base de licitación para la primera anualidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (52.000,00.-Euros)**, I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio..... 42.975,21.- Euros
- Importe I.V.A 21% del servicio..... 9.024,79.- Euros

Conocida memoria justificativa e informes favorables que obran en el expediente administrativo emitidos por el Jefe del Servicio de Organización y Calidad, D. **** *****
***** ***** [J.A.D.M.], con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior; por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D^a. ***** *****
***** [L.S.C.], conformado por el Sr. Vicesecretario General Acctal., D. ***** *****
***** [M.O.B.], de fecha 17 de diciembre de 2021; y el informe de fiscalización suscrito por la Sr. Interventor Municipal D. ***** ***** ***** ***** [A.T.P.C.], de fecha 20 de diciembre de 2021; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación de los **“Servicio de mantenimiento y soporte de las licencias Progress - Openedge”**, mediante procedimiento abierto con un criterio único de adjudicación, con una duración de 2 años contados a partir de la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por anualidades, sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de 4 años, resultando un valor estimado del contrato de **CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (171.900,84.-€)**, teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato de cuatro años, resultando un presupuesto base de licitación para la primera anualidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (52.000,00.-Euros)**, I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio..... 42.975,21.- Euros
- Importe I.V.A 21% del servicio..... 9.024,79.- Euros

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del **“Servicio de mantenimiento y soporte de las licencias Progress - Openedge”**, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0c0d12U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

por el Jefe del Servicio de Organización y Calidad, D. **** * **** * **** * **** *
[J.A.D.M.], que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a147150f13e5607e50920c0e11M>

3º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán la contratación del de la prestación del **"Servicio de mantenimiento y soporte de las licencias Progress - Openedge"**, mediante procedimiento abierto con un criterio único de adjudicación, suscrito con fecha 16 de diciembre de 2021 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio y por el Delegado de Contratación, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471410127c907e50d50c0e2by>

4º. Aprobar el gasto y la financiación de la presente contratación para la anualidad 2022, debiendo dotarse la oportuna consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el Presupuesto General que se apruebe para dicha anualidad, o en su caso, en el Presupuesto prorrogado, según lo contenido en el Informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal y conforme establece el art. 117.2 de la LCSP. La adjudicación de este contrato se someterá a dicha condición suspensiva.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas, que en ningún caso podrá ser inferior a 15 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156, apartado 6º de la LCSP.

4. Urgencia 2ª.- Expediente relativo a la adjudicación de "Servicio para la impartición de taller de informática en el Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores del Ayuntamiento de Chiclana". Expte. 47/2021.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dª **** * **** * **** * **** * [L.S.C.], concretamente, en la necesidad de adjudicar el **"Servicio para la impartición de taller de informática en el Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores del Ayuntamiento de Chiclana"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria establecida en la cláusula 20ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la cual fue presentada por la empresa y calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

de diciembre de 2021.

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14 de octubre de 2021, para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación del **“Servicio para la impartición de taller de informática en el Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores del Ayuntamiento de Chiclana”**, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por dicho acuerdo, en los que se establece una duración inicial de dos años, a contar desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por anualidades, sin que la duración total pueda exceder a 4 años, y un presupuesto base de licitación de 22.462,44.-Euros para la primera anualidad, I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio.....18.564,00.-Euros
- Importe I.V.A 21% del servicio..... 3.898,44.-Euros

Vista el acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 4 de noviembre de 2021, en la que se procedió a la apertura del archivo electrónico A, de documentación acreditativa de los requisitos previos y propuesta técnica relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor, definida en la cláusula 12.2. del PCAP, de la la única oferta presentada a este procedimiento, suscrita por CUADERNO AMARILLO, S.L.L., con C.I.F. B72292394.

Vista acta de reunión de la Mesa de Contratación de 22 de noviembre de 2021, en la que se dio cuenta del informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor, que suscriben conjuntamente, con fecha 18 de noviembre de 2021, la Jefa de Servicio de Bienestar Social Doña ***** [B.T.M.] y la Técnica de Tercera Edad Doña ***** [A.B.R.], del que resultan las siguientes puntuaciones:

NIF: B72292394 CUADERNO AMARILLO SLL:

- 2.1.1. Metodología y estrategias de aprendizaje.	Puntuación: 6.00
- 2.1.2. Programa contenidos adaptados a niveles del alumnado.	Puntuación: 8.00
- 2.1.3. Actividades complementarias.	Puntuación: 2.50
- 2.1.4. Sistema de evaluación.	Puntuación: 2.00
- 2.1.5. Aspectos innovadores.	Puntuación: 2.00
TOTAL:	Puntuación 20.50

La Mesa de Contratación en esa misma reunión de fecha 22 de noviembre de 2021, procedió a la apertura del archivo electrónico B, de propuesta económica, y a la valoración de la misma de acuerdo a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas previstos en la cláusula 12.1 del PCAP, resultando la siguiente puntuación:

- NIF: B72292394 CUADERNO AMARILLO SLL:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- 1.1. Oferta económica: 16.710€, IVA excluido.	Puntuación: 49.00
- 1.2.1.a. Experiencia del monitor: 65 meses	Puntuación: 10.00
- 1.2.1.b. Formación específica: 1002 horas	Puntuación: 5.25
- 1.2.2. Actividades de clausura para las personas mayores: Si	Puntuación: 6.00
TOTAL:	Puntuación: 70.25

De acuerdo a la evaluación de la única propuesta presentada al presente procedimiento conforme a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, la Mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenida por la empresa licitadora en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B72292394 CUADERNO AMARILLO SLL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:	20.50
Total criterios CAF:	70.25
Total puntuación:	90.75

Con fecha 1 de diciembre de 2021 se remitió el oportuno requerimiento a CUADERNO AMARILLO, S.L.L., propuesta adjudicataria, para que, en el plazo indicado en el mismo, aportara la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 19ª del PCAP, así como el justificante de haber depositado la garantía definitiva, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.. Dicho requerimiento fue atendido en tiempo y forma por el propuesto adjudicatario.

Calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 15 de diciembre de 2021 la documentación previa a la adjudicación presentada, dentro del plazo concedido para ello, por la propuesta adjudicataria; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a CUADERNO AMARILLO, S.L.L., con C.I.F. B72292394, el *“Servicio para la impartición de taller de informática en el Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”*, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 2021 y a la documentación presentada en los archivos electrónicos “A” y “B” de de su oferta, en las siguientes condiciones económicas:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

- Importe total del servicio: 20.219,10 €, con el siguiente desglose:
- Importe base del servicio: 16.710,00 €.
- I.V.A. del servicio: 3.509,10 €.

Por el indicado importe la empresa adjudicataria se compromete a la realización una vez finalizado el curso escolar, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Chiclana, de actividades de clausura del taller para las personas mayores, con las características detalladas en su propuesta económica, consistentes en:

- Visita a Sanlúcar de Barrameda.
- Visita cultural a Baelo Claudia.

2º. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, requiriéndole para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción, formalice el correspondiente contrato administrativo.

3º. Se dé publicidad de esta resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Urgencia 3ª.- Expediente relativo a la adjudicación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas integradas dentro de la plataforma Experta. Expte. 54/2021.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dª ***** [L.S.C.], concretamente, en la necesidad de adjudicar el "Servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas integradas dentro de la Plataforma "Experta"" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria establecida en la cláusula 20ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la cual fue presentada por la empresa y calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas con fechas 9 y 20 de diciembre de 2021.

Se da cuenta del expediente administrativo iniciado en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2021 para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de la adjudicación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas integradas dentro de la plataforma "Experta", con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas aprobados por el referido acuerdo en los que se establece un plazo de duración de dos años desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse por anualidades sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28



U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471c16163fe07e50bd0cc0d12U>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

exceder de 4 años, con un presupuesto tipo de licitación para la primera anualidad de 20.157,00 Euros, I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio: 16.658,68 Euros.
- Importe IVA 21% del servicio: 3.498,32 Euros.

Vista acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 17 de noviembre de 2021 en la que se procedió a la apertura del sobre denominado "ÚNICO", de documentación administrativa y proposición económica, resulta admitida la única empresa que presentó oferta a este procedimiento:

- NIF: B91652925 MUNITECNIA SISTEMAS DE GESTION DEL CONOCIMIENTO S.L.
Oferta económica: 16.658,68 Euros, IVA excluido.

Antes de proceder a la valoración de la proposición económica, la Mesa de Contratación realizó las oportunas comprobaciones para determinar si la oferta presentada se encuentra incurso en presunción de anormalidad, según lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP, que establece que se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre); resultando que no se encuentra en tal supuesto.

En dicha reunión de la Mesa de Contratación se procedió a la valoración de esta proposición económica de acuerdo al único criterio de adjudicación establecido en la cláusula 12 del PCAP, concluyendo la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a la puntuación obtenida por ésta:

Orden: 1NIF: B91652925 MUNITECNIA SISTEMAS DE GESTION DEL CONOCIMIENTO S.L.
Propuesta para la adjudicación
Total criterios CAF: 100.00
Total puntuación: 100.00

Determinada por tanto como proposición con mejor puntuación la presentada por MUNITECNIA SISTEMAS DE GESTION DEL CONOCIMIENTO S.L. se requirió a este licitador para que de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 f) 4º de la Ley de Contratos del Sector Público, presentara en el plazo de siete días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe previsto en la cláusula 18ª del mismo.

Calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reuniones celebradas el 9 y 20 de diciembre de 2021 la documentación previa a la adjudicación presentada, dentro del plazo concedido para ello, por la empresa propuesta adjudicataria; de conformidad con lo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28

establecido en el artículo 150.3 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a **MUNITECNIA SISTEMAS DE GESTION DEL CONOCIMIENTO S.L.**, con C.I.F.: B91652925, el servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas integradas dentro de la plataforma "Experta", con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2021, por la cantidad de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS (20.157,00 €), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- 16.658,68 Euros, correspondiente al importe del servicio.
- 3.498,32 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

2º. Se dé publicidad del presente acuerdo de adjudicación en el "Perfil de Contratante" del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de La Ley de Contratos del Sector Público.

3º. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción formalice el correspondiente contrato administrativo.

5.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:40 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.
Alcalde-Presidente.

MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ .
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/12/2021 13:18:26
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	22/12/2021 13:07:28